



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 14/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

La Teniente de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, se incorpora a las once horas y cincuenta y cinco minutos, en el punto 42 del orden del día.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa.
4. Expte. 13/22/AJ. Personación procedimiento ordinario núm. de Autos 274/2022, negociado 1, sobre Derechos Fundamentales, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.
5. Expte. 14/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 249/2022, del Juzgado de lo Social núm. 7 de Sevilla.
6. Expte. 15/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 245/2022, del Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Gratificaciones extraordinarias
8. Prórrogas de contratación personal temporal.
9. Contratación personal temporal. Convocatoria Específica.
10. Contratación personal temporal. Escalafón de Contratación.
11. Ayudas por jubilación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Ordenación del Territorio.

12. RDT 2021/043. Solicitud dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de expediente de responsabilidad patrimonial.
13. RDT 2020/016. Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
14. RDT 2020/019. Ejecución de Sentencia núm. 38/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo, procedimiento abreviado núm. 218/2021 seguido en el expediente de responsabilidad patrimonial.
15. Devolución importes de garantías definitivas constituidas por las empresas Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., correspondiente a la adjudicación licitación contratación de póliza de seguros anualidades 2015 a 2020.
16. Expte. DBM 2018/002. Mandamiento de pago.
17. Expte. DBM 2020/050. Mandamiento de pago.
18. Expte. DBM 2021/047. Aceptación de propuesta de indemnización.
19. Expte. DBM 2021/053. Aceptación de propuesta de indemnización.
20. Expte. DBM 2021/091. Aceptación de propuesta de indemnización.
21. Expte. DBM 2021/095. Aceptación de propuesta de indemnización.
22. Expte. DBM 2021/105. Aceptación de propuesta de indemnización.
23. Expte. DBM 2021/107. Aceptación de propuesta de indemnización.
24. Expte. DBM 2022/014. Aceptación de propuesta de indemnización.
25. Aceptación de propuesta de indemnización, vehículo municipal 2126JYZ.
26. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de marzo de 2022.
27. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 15 al 21 de marzo de 2022.
28. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

29. Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la mejora de las conexiones en el transporte público de la barriada de Fuente del Rey. Liquidación ejercicio 2021.
30. Anulación contrato menor 563/2022/CM.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

31. Relación de facturas.
32. Padrón fiscal Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
33. Padrón fiscal Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

34. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

35. Calificación provisional para 185 viviendas protegidas y anejos en manzana BPO-1, del Sector SEN-1 Entrenúcleos (Expte. 41704-RE-07/21).
36. Calificación provisional para 197 viviendas protegidas y anejos en manzana BPO-1, del Sector SEN-1 Entrenúcleos (Expte. 41704-RG-06/21).

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

37. Expte. 15/2022/CON. Propuesta de declaración desierto lotes 1 y 2 y propuesta de adjudicación lote 3 licitación “Servicios campamentos Programa Verano Joven”.
38. Pago premiados del XXVIII Concurso de Cómic Ciudad de Dos Hermanas.
39. Espectáculo “El Balsero” de Jesús Bienvenido.

Delegación de Igualdad y Educación.

40. Resolución XII Concurso de Fotografía “Objetivo Igualdad” 2022.
41. Rectificación error aritmético contrato menor Expte. 598/2022/CM.

Delegación de Deportes.

42. Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores. Convocatoria 2022.
43. Expte. 01/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria octava de las obras de nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D. Consolación.

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

44. Expte. 000001/2022-POM. Aprobación Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla.
45. Expte. 01/2020/CON. Inicio resolución de contrato “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
46. Expte. 13/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria octava obras de segunda fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”.
47. Expte. 18/2021/CON. Aprobación segunda ampliación del plazo de ejecución obras de mejora urbana de calle Miguel de Unamuno.
48. Expte. 18/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria octava obras de mejora urbana en calle Miguel de Unamuno.
49. Expte. 37/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria quinta obras de mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto.
50. Expte. 75/2021/CON. Acta de comprobación del replanteo de las obras de reforma del alumbrado público en Polígono Industrial La Isla, tramo de la Ctra. SE-3206 margen derecho.
51. Expte. 96/2021/CON. Nombramiento coordinador de seguridad y salud obras de viarios en la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas autovía”.
52. Expte. 98/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación obras de “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53. Expte. 03/2022/CON. Propuesta de adjudicación licitación suministro de gas natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
54. Expte. 10/2022/CON. Adjudicación licitación “Reasfaltado de aparcamiento en Avda. de España”.
55. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
56. Asuntos de urgencia:
 - 56.1.- Solicitud de subvención al Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla.
57. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se somete a aprobación las Actas de las sesiones anteriores, celebrada los días 18 y 23 de marzo de 2022, copias de las cuales han sido entregadas con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación:

- Resolución nº 548/2022, de fecha 16/03/2022, sobre ampliación plazo presentación documentación previa a la adjudicación del contrato de obras “CUARTA FASE EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL” EXP. 94/2021/CON.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 13/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. DE AUTOS 274/2022, NEGOCIADO 1, SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 8 de marzo de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario N° Autos 274/2022, sobre derechos fundamentales, interpuesto por D^a XXXX frente a este Ayuntamiento.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, aprobó las Bases Generales y anexos que van de regir la convocatoria de 61 plazas de Auxiliar Administrativo/a, para personal Laboral Fijo Nivel I y II, mediante proceso



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por el sistema de concurso de méritos y evaluación libre (BOP Sevilla núm. 187 de 13 de agosto de 2021).

Que frente a dichas bases, formula recurso de reposición en tiempo y forma por cuanto afectaban a las categorías de auxiliar administrativo y peón especialista.

SEGUNDO.- Que los motivos esenciales para la impugnación son, en síntesis, los siguientes:

- i. La desigualdad que comporta la valoración de la experiencia profesional, que afecta de manera perjudicial a quienes presentan mayor experiencia profesional e iguala a personas con muy diferentes períodos de experiencia.
- ii. La falta de valoración efectiva de la formación que se configura como un mérito mínimo en que se prevé que todos los aspirantes obtengan la máxima puntuación pese a que presente méritos muy diferentes.
- iii. La introducción de una evaluación psicológica a través de una entrevista que se resolverá con el resultado de apto/no apto. Se trata de un requisito inédito y no previsto en las normas que regulan el acceso al empleo público.

TERCERO.- Alega que no contiene la resolución recurrida previsión alguna en favor de las personas con discapacidad, vulnerando el principio de igualdad que se deban reservar plazas para los supuestos de acceso libre. Es esencial que la igualdad sea interpretada de forma positiva, pues se trata de una discriminación positiva.

CUARTO.- De igual manera, significa que no consta la adaptación de las Bases al nuevo régimen jurídico derivado de la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por cuanto antecede, solicita se declare la nulidad o subsidiaria anulabilidad de las Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y pasar por tal declaración con todos los efectos que en Derecho procedan.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. El acto del juicio tendrá lugar ante el Magistrado en la Sala de Vista de ese Juzgado, el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:40 horas, debiendo comparecer las partes con diez minutos de antelación ante el Letrado de la Administración de Justicia para su acreditación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- EXPTE. 14/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 249/2022, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 7 de marzo de 2022, del Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 249/2022, interpuesto por D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermana, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PRIMERO.- Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la codemandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de la empresa la Mancomunidad de los Alcores, sito en el municipio de Mairena del Alcor; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
2. Tiene la categoría profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
3. Su antigüedad real -documentada- es la de 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

TERCERO.- Que la actividad de la empresa La Mancomunidad de los Alcores, es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.

CUARTO.- Que los contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa de los mismos la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad, no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que la demandada ha notificado al trabajador de forma verbal, que el día 30 de septiembre de 2021 causaba baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de ese Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 15/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 245/2022, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 9 de marzo de 2022, del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 245/2022, interpuesto por D. XXXX, contra Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

PRIMERO.- Sobre su situación laboral con las demandadas, entre otras consideraciones el demandante manifiesta:

1. Desde el inicio de su relación laboral ha prestado sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la codemandada Mancomunidad de los Alcores, en el centro de trabajo de la empresa la Mancomunidad de los Alcores, sito en el municipio de Mairena del Alcor; que el vínculo que mantiene con la empresa es de trabajador fijo a tiempo completo, con una jornada laboral de 35 horas semanales de lunes a domingos; y que el Convenio Colectivo de aplicación es el de la Mancomunidad de los Alcores.
2. Tiene la categoría profesional de operario especialista y ha venido realizando las funciones propias de recogedor de residuos.
3. Su antigüedad real -documentada- es la de 1 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Que no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores y no se encuentra afiliado a ningún Sindicato.

TERCERO.- Que la actividad de la empresa La Mancomunidad de los Alcores, es la de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y baldeo de la Mancomunidad de los Alcores.

CUARTO.- Que los contratos formalizados lo han sido bajo la modalidad de eventual por circunstancia de la producción, donde se especifica como causa de los mismos la de sustituir a trabajadores de plantilla por vacaciones, utilizando una modalidad de contrato no prevista para este objeto, puesto que para ello se debió de haber utilizado el contrato de interinidad, no constando en ninguno de ellos, con precisión y claridad, la causa determinante de la eventualidad, no cumpliéndose dicha exigencia legal con el objeto detallado en los contratos.

Que el trabajador ha venido prestando sus servicios en las actividades normales y permanentes de la empresa, y en las propias de su categoría profesional, con lo cual, también, por esta motivación, la contratación ha sido efectuada en fraude de ley, y, finalmente, en los dos últimos contratos de interinidad, tampoco se especifican la causa de la interinidad.

Que la contratación se realiza para cubrir necesidades permanentes y ordinarias de la empresa dentro del ciclo productivo de la misma, y no como una circunstancia excepcional, ni imprevisible, ni ocasional, por tanto, el trabajador considera que ostenta la condición de trabajador fijo en la empresa.

QUINTO.- Que la empresa se ha instaurado en un sistema de contratación fraudulento, por cuanto que los trabajadores son contratados para realizar tareas que corresponden a la actividad permanente, normal y estable de la empresa, integrándose tales actividades en su actividad ordinaria o normal, por lo que para cubrir esas necesidades, hay que acudir a la contratación indefinida y no temporal, como así viene llevando a cabo la empresa, utilizándose fraudulentamente la figura de contratación temporal, siendo esta práctica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contraria al principio de causalidad imperante en la contratación temporal en el ordenamiento jurídico.

SEXTO.- Que la demandada ha notificado al trabajador de forma verbal, que el día 3 de octubre de 2021 causaba su baja en la empresa, motivando la causa de dicha baja, en la finalización del contrato de trabajo que tiene suscrito con la empresa.

Que dicha actuación empresarial encierra un auténtico y real despido, dado que los trabajadores ostentan la condición de fijo, y por ello, la empresa deberá avenirse a reconocer la nulidad y/o improcedencia del despido.

Por lo expuesto, el demandante solicita:

- a) La nulidad del despido y la condena de la empresa demandada a la readmisión del reclamante en su puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir.
- b) Subsidiariamente, que la demandada ha despedido al trabajador de forma improcedente, condenándola a readmitirlo en iguales condiciones a las anteriores de producirse el despido, o al abono de las indemnizaciones que legalmente correspondan. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación y de no proceder a su pago o de optarse por la readmisión, la empresa deberá abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, tendrán lugar, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado, el día 16 de junio de 2023 a las 11:05 horas, y el segundo ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista de ese Juzgado, el mismo día a las 11:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MARZO 2022 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 33.939,53 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 11.976,02 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 31.360,46 euros
Personal Eventual por un total de 5.691,2 euros
Miembros Corporación por un total de 442,33 euros

TOTAL: 83.409,54 EUROS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, hizo necesaria su selección a través de una Convocatoria Específica, ya celebrada, y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se seleccionó el personal propuesto para la prórroga de la contratación que se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A	TC	3 MESES	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de dos AUX. ADMVO/A para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUXILIARES ADMVO/A	TC	6 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades de los servicios, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
10	OF. 1ª CONDUCTOR/A	TC	6 MESES	LIMPNURB



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- AYUDAS POR JUBILACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se informa a esa Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por los/las trabajadores/as adscritos a la RPT municipal que a continuación se relacionan, y mediante los que comunican su pase a la situación de jubilación ordinaria, a la vez que solicitaban la Ayuda por Jubilación correspondiente establecida en el Convenio Colectivo en vigor.

D ^a XXXX	G Nivel II	26/12/2021 Jubilación
D. XXXX	G Nivel IIIA	26/12/2021 Jubilación
D. XXXX	G Nivel II	9/02/2022 Jubilación
D ^a XXXX	G Nivel II	17/01/2022 Jubilación
D. XXXX	G Nivel II	22/01/2022 Jubilación

Así mismo se da cuenta de la solicitud de ayuda por jubilación presentada por los siguientes Solicitantes (Funcionaria y Trabajador), afectos a una prestación de Invalidez Permanente.

D ^a XXXX	Policía Local	19/12/2021
D. XXXX	G Nivel II	21/01/2022

A éste respecto se hace constar que los/las citados prestaron sus servicios a este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida a efectos del percibo del correspondiente complemento que a continuación se indica así como sus peculiaridades:

Sr ^a XXXX	02/05/1996	Funcionaria
Sr ^a XXXX	08/09/1993	Jubilación Parcial
Sr. XXXX	02/07/1979	Jubilación Parcial
Sr. XXXX	23/01/2006	Jubilación Parcial
Sr ^a XXXX	01/06/1974	Jubilación Parcial
Sr. XXXX	02/12/2004	RPT indefinido
Sr. XXXX	07/11/2020	RPT indefinido

Asimismo se significa que conforme establecen los informes de Personal al respecto y que se adjuntan, los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para el abono de la citada Ayuda por Jubilación conforme dicta el Artº44 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

Por último se hace constar que el importe a percibir por la citada Ayuda asciende a las siguientes cantidades:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D ^a XXXX	9457,60 €
D ^a XXXX	7861,44 €
D. XXXX	13111,80 €
D. XXXX	8552,64 €
D ^a XXXX	10416,00 €
D. XXXX	8342,20 €
D. XXXX	8384,92 €

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de salarios que en derecho corresponda a los trabajadores citados procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de las cantidades que se indican incluyéndolas en la oportuna liquidación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presenta acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- RDT 2021/043. SOLICITUD DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía de la reclamación de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento interpuesta por D^a. XXXX en representación de D^a. XXXX con DNI: XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones cuando sufrió caída accidental en la calle XXXX de esta Ciudad, el pasado día 4 de agosto de 2020, a consecuencia de la existencia de un hundimiento/socavón en el hormigonado que constituye la calzada habilitada propiamente para el estacionamiento, al apearse de su vehículo.*

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 119.399,71 €

Consta en el expediente Propuesta de Resolución Desestimatoria emitida por el Órgano Instructor con fecha 22 de marzo de 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €

TERCERO.- En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la presente propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- RDT 2020/016. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2020/016, iniciado por D. Don XXXX en representación de Generali Seguros con CIF: A28007268, en solicitud de indemnización por *daños materiales en la vivienda de su asegurado al producirse daños eléctricos en los cables de red de distribución eléctrica como consecuencia de unas obras de alcantarillado de la vía pública en Calle Gustavo Bacarisas nº 3 de esta Ciudad, el pasado día 17 de mayo de 2019.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Patrimonio y Seguros Municipales el día 22 de marzo de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 05/05/2020, Don XXXX en representación de Generali Seguros, presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento, por el que manifiesta:

“...PRIMERO.- Que mi representada, GENERALI, aseguraba en fecha 17/05/2019, el riesgo sito en C/ Gustavo Bacarisas Nº 3, Dos Hermanas-Sevilla..., siendo el tomador de la Póliza XXXX

SEGUNDO.- Que el día 17/05/2019 se produjeron daños en los bienes del asegurado de mi representada GENERALI en el inmueble señalado en el hecho primero, siendo responsables de los mismos la Administración frente a la cual dirigimos la presente reclamación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- A consecuencia de unas obras en el alcantarillado de la vía pública del municipio donde se ubica el inmueble asegurado por mi mandante, se rompieron los cables de la red de distribución eléctrica, produciéndose graves daños eléctricos en la mayoría de los aparatos eléctricos que se encontraban conectados a la red en el momento del siniestro

CUARTO.- Dando cumplimiento a la Póliza, GENERALI ha sufragado el coste de los daños y perjuicios sufridos por el asegurado en el siniestro referenciado, en la cantidad de 2567,24 EUROS, que es el importe que aquí se reclama.

QUINTO.- Al haber indemnizado los daños mi representada, quedo subrogada en las acciones del perjudicado contra el responsable civil de los mismos. La responsabilidad del siniestro y de los daños debe recaer en la Administración a la que me dirijo... ”.

A la instancia, se adjunta escrito conteniendo idénticas pretensiones, fundamentado jurídicamente, Informe Pericial, Póliza de Seguros, Poder de representación.

Segundo: Con fecha 24/08/2020, se decreta la admisión a trámite de la solicitud, con nombramiento de instructora y secretaria, otorgando plazo de 30 días hábiles para la proposición y práctica de prueba.

En la notificación de la resolución practicada, de fecha 4 de septiembre de 2020, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que se haya dictado resolución expresa, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización pedida.

Tercero: Petición de informe al departamento de Proyectos y Obras con fecha 24/08/2020.

Cuarto: Con fecha 24/08/2020, vía correo electrónico, se solicita a la Compañía Aseguradora SegurCaixa Adeslas, con la que el Ayuntamiento tiene contratado Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial, apertura del siniestro, dando traslado de la documentación presentada.

Quinto: Con fecha 25/08/2020, por la Aseguradora se remite correo electrónico dando cuenta de la apertura del siniestro con número de expediente 403784572.

Sexto: Informe del Departamento de Proyectos y Obras de fecha 14/10/2020.

Séptimo: Con fecha 04/03/2022 se notifica trámite de audiencia a la contratista y al interesado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

III. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1.- Del Informe Pericial aportado por la reclamante, como “Causa y Circunstancias del Siniestro”, se extrae:

“El siniestro se produce como consecuencia de obras en la calle realizadas por la empresa EMSA, en la calle Gustavo Baquerisas y colindantes, se produce el corte de la línea eléctrica de Endesa con incidencia nº 364765, dañándose el neutro y produciendo una subida de tensión en toda la calle, originándose daños...”

2.- Del Informe emitido por Proyectos y Obras, se extrae:

“...1.- Que en la fecha y lugar en la que se manifiesta que sucedieron los hechos denunciados, se encontraban en ejecución las obras de “Mejora urbana barriada Santa Teresa III Fase, (Expte. 70/2018/CON)” cuya empresa adjudicataria era EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU, dando comienzo las obras en fecha 22 de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de 8 meses...”

3.- De las alegaciones presentadas por la contratista Explotaciones Las Misiones, se extrae:

PRIMERA.- AUSENCIA DE NEXO CAUSAL. FALTA DE ACREDITACION DE LA CARGA DE LA PRUEBA.

Conforme a la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto, la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública exige la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

b) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.

c) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pertenece o la titularidad pública del servicio o actividad, en cuyo ámbito se produce el daño.

d) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa en relación directa e inmediata.

e) Ausencia de fuerza mayor.

f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

En el supuesto que nos ocupa, y como consecuencia de la documentación que obra en el expediente, no queda en modo alguno acreditado el nexo de causalidad, y ni tan siquiera que se rompieran los cables de la red de distribución eléctrica, premisa que parece resultar necesaria para que pueda hablarse de los daños eléctricos por una subida de tensión.

Tal es el defecto en la carga de la prueba, que el Informe Pericial del reclamante que obra unido en el expediente, obvia el entrar a valorar circunstancias del todo esenciales para la construcción del nexo de causalidad, como el análisis y reportaje gráfico de la supuesta rotura del cable de suministro eléctrico, la relación causa- efecto entre la rotura y el daño o sobre la pertinente y debida presencia de mecanismos de protección en el cuadro eléctrico de la vivienda, centrando el grueso de su informe a tratar sobre los supuestos daños sufridos por el propietario de la vivienda.

Dicho lo anterior, desconocemos por completo el incidente que ha dado inicio al presente expediente, habiendo mi representada tomado primera noticia a partir de la comunicación practicada por este Organismo, confiriéndonos trámite de alegaciones.

*Por otro lado, no es algo baladí que la presente **es la única reclamación** (al menos de la que tengamos noticia) **que se ha formulado por supuestos daños ocasionados por una subida de la tensión en la red eléctrica en toda la calle Gustavo Bacarisas y aledañas.** Resultaría, cuanto menos, sorprendente que una subida de tensión provocada por un corte en el cableado de la red general de suministro eléctrico, solo afectara a una única vivienda (la del reclamante), cuando la lógica nos dice que un incidente de esas características habría causado necesariamente daños en otras viviendas.*

Aún en la hipótesis de que realmente aconteciera una subida de tensión por corte del cable del suministro general, lo cual negamos, y que ello hubiera derivado en el daño que se reclama, las particularidades que se han expresado en el anterior párrafo llevarían a considerar como causa más plausible de daño un mal funcionamiento de los instrumentos de protección del cuadro eléctrico de la propia vivienda, lo cual no es achacable a un deficiente funcionamiento de los servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo establece una serie de parámetros a los que tenemos que someter los hechos descritos para demostrar la responsabilidad de un sujeto, destacando, entre otros, el siguiente precepto:

“La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa en relación directa e inmediata.”

A la vista de la misma, en primer lugar, no se desprende de la presente reclamación el pertinente nexo causal, dado que no existe ningún indicio ni prueba que acredite siquiera la premisa más elemental de la reclamación, como es el aconteciera realmente un “corte de la línea eléctrica de Endesa dañándose el neutro y produciendo una subida de tensión en toda la calle”

En este sentido, y tomando como referencia la STS de 6 de octubre de 2010, en la que se describe la carga de la prueba como “el imperativo del propio interés de las partes en lograr, a través de la prueba, el convencimiento del Tribunal acerca de la veracidad de las afirmaciones fácticas por ellas sostenidas o su fijación en la sentencia”, entendemos no atendido este precepto.

En definitiva, en virtud de lo expuesto, la Administración, y por ende, en este caso la empresa adjudicataria, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L., no es el garante o responsable residual de todo daño que, aun producido con ocasión de la utilización de un servicio público, no tenga determinada su causa, por lo que sólo acudiendo a una conexión remota con el funcionamiento de aquél cabría establecer una difusa relación de causa a efecto en la que, además, por hipótesis, incidirían otros factores causales totalmente ajenos al actuar administrativo.

SEGUNDA. – IMPORTE INDEMNIZATORIO

Pese a que no es el objeto principal del trámite de alegaciones para el que se nos da traslado, consideramos relevante dejar constancia que el importe de los daños reclamados es absolutamente desproporcionado atendiendo la antigüedad y el valor de mercado de los aparatos electrónicos y sus componentes, por más que pretenda sustentarse en una tasación cuyo rigor y objetividad no podemos por menos que cuestionar seriamente.

En virtud de lo anteriormente manifestado,

SOLICITO, que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud, tenga por formuladas las anteriores alegaciones al expediente de Responsabilidad Patrimonial N° RDT 2020/016, procediendo a incorporarlas al mismo a los efectos de resolver, confirmando la ausencia de nexo causal entre los daños materiales manifestados por el reclamante y las obras en la vía pública realizadas por EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L. en su condición de empresa adjudicataria, exonerando a esta entidad de cualquier responsabilidad como consecuencia de todo ello.”

IV. CONCLUSIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDO.- No acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y los daños.

1. Falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento:

En el Decreto de admisión a trámite de la reclamación, se procede a la apertura del periodo de proposición de prueba. No consta en el expediente más elemento probatorio que el informe pericial de la parte, del que se desprende que los daños en los aparatos propiedad del asegurado, tienen como causa una subida de tensión.

A la vista de lo informado, sería ENDESA y no el funcionamiento del servicio público municipal el que provoca los daños en los aparatos eléctricos del asegurado.

No consta en este Departamento, reclamación presentada por ENDESA, relativa a daños provocados en el cableado eléctrico por los servicios municipales, en el lugar y fecha objeto de este asunto.

Por tanto, se concluye la falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento.

2. Falta de acreditación de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños.

Sentado lo anterior, a los efectos de valorar hipotéticamente el argumento esgrimido por la reclamante, en el sentido de considerar la existencia del necesario nexo de causalidad entre la actividad administrativa y el evento dañoso, se ha de partir del presupuesto que la carga de la prueba en los procedimientos de responsabilidad patrimonial, recae en quien reclama.

La simple afirmación por parte del técnico que suscribe el informe, no puede ser considerada como prueba objetiva que corrobore el relativo factico. Se menciona una “*incidencia de ENDESA*”, que no se aporta, ni aún en el periodo de prueba aperturado al efecto.

Por tanto, se evidencia la falta de acreditación del necesario nexo causal entre el suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Como señala la Sentencia de TS de 5 de junio de 2007, constituye jurisprudencia consolidada que la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien formula la reclamación, o como dice la sentencia de 18 de octubre de 2005 (EDJ2005/166124) , la carga



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la prueba del nexo causal corresponde al que reclama la indemnización consecuencia de la responsabilidad de la Administración por lo que no habiéndose producido esa prueba no existe responsabilidad administrativa; en el mismo sentido la sentencia de 7 de septiembre de 2005 (EOJ2005/149522), entre otras muchas.

La invocación del carácter objetivo de la responsabilidad patrimonial no exonera del cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto.

3. Respetto a la Empresa Contratista:

Al margen de la ineludible realidad que esta parte viene narrando en el presente escrito, en el hipotético caso de que en este supuesto finalmente se acreditaran de contrario la existencia de todos y cada uno de los requisitos necesarios y exigidos para la existencia de responsabilidad patrimonial, la responsabilidad sobre dicho siniestro no debería ser asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sino por la Empresa Explotaciones Las Misiones, ya que en definitiva fue la misma la que ejecutó materialmente la obra, y la posible causante de los desperfectos en las instalaciones eléctricas, si bien a raíz de las alegaciones presentadas por la misma, se coincide plenamente en que no queda acreditado, que la ejecución material de la obra municipal, provocara los daños.

V. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por falta de legitimación pasiva.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (17/05/2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 403784572.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RDT 2020/019. EJECUCIÓN DE SENTENCIA NÚM. 38/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 11 DE SEVILLA CORRESPONDIENTE AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 218/2021 SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la Sentencia, número 38/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado número 218/2021 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2020/019, sobre la desestimación de la reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interpuesta por D. XXXX en representación de D. XXXX con D.N.I. nº XXXX, en solicitud de indemnización por accidente de tráfico cuando circulaba con su motocicleta al resbalar consecuencia de cera del paso de cofradías y existente en la calzada de las calles precedentes a la calle San Hermenegildo de esta Ciudad el pasado 16 de abril de 2019.

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

[TERCERO.- Determinada la responsabilidad patrimonial procede fijar la cuantía de la indemnización que corresponde al actor por los daños sufridos. De la prueba aportada por la parte actora constan acreditadas tanto las lesiones como el quantum indemnizatorio de las mismas reclamado, que resulta del informe pericial aportado con la demanda, que pese a ser impugnado de contrario no se aporta prueba alguna que lo desvirtúe, y resultan sus conclusiones corroboradas con la documental médica que acompaña (art. 348LEC). Por tanto de dicho informe pericial constan probadas tanto las lesiones como la cuantía en que se valoran, 11.503,07 euros, debiendo estimarse también la demanda en este extremo.

Finalmente se reclama los daños causados en la motocicleta que se cuantifican en el presupuesto de reparación que asciende a 752,93 euros, aportado como documento 9 de la demanda, que pese a ser impugnado de contrario hace prueba, art. 326.2 LEC, ya que la demandada no aporta prueba en contrario que lo desvirtúe, siendo los que se repara es compatible con la forma de ocurrencia del siniestro.

Por todo lo cual procede estimar íntegramente la demanda.

CUARTO.- Estimada la demandada las costas deberán ser satisfechas por la parte demandada, si bien limitadas a 300 euros (art. 139.3 LJCA-).

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo Interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D^a XXXX en nombre y representación de D. XXXX contra la resolución por la que se desestimaba la reclamación formulada en expediente de responsabilidad patrimonial, que se anula por no resultar ajustada a Derecho reconociendo el derecho al recurrente a ser indemnizado por los daños sufridos en la suma de 12.256 euros más los intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa.

Las costas deberán ser satisfechas por la parte demandada, si bien limitadas a 300 euros por todos los conceptos...]

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la póliza de seguros vigente de responsabilidad civil y patrimonial (póliza nº 443300912-1), contratada con la Entidad SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. adjudicataria del contrato del Seguro (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre) corresponde a esta Entidad abonar el importe condenado en Sentencia (**12.256 €**) más los **intereses** legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, además de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las costas, según lo establecido en el punto 6. “Gastos de Defensa y Fianzas Civiles” de la referida póliza.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN IMPORTES DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR LAS EMPRESAS MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS ANUALIDADES 2015 A 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la devolución de garantías constituidas por la compañía de seguros MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., debidamente acreditado el poder de representación, en registro electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 2022, *en el que solicita la devolución de importes de garantías definitivas depositadas en la Tesorería de este Ayuntamiento, el pasado día 12 de diciembre de 2014.*

Consta en el expediente Informe Técnico del Departamento de Patrimonio y Seguros de fecha 22 de marzo de 2022 y del que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Primero.- Por este Ayuntamiento se tramitó expediente de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de diferentes pólizas de seguros municipales, publicándose anuncio de la licitación en el DOUE de 7 octubre de 2014, BOE nº 259, de 25 de octubre de 2014, y en la página web del Ayuntamiento (contratación administrativa) con fecha 2 de octubre de 2014.

Segundo.- Realizados los trámites oportunos, con fecha 5 de diciembre de 2014, por la Junta de Gobierno se adoptó acuerdo sobre Propuesta de Adjudicación a distintas empresas, requiriéndosele la constitución de garantía definitiva.

Tercero.- Con fecha 12 de diciembre de 2014, la empresa referida constituye garantías definitivas en orden a cada uno de los Lotes adjudicados, acreditándose mediante las correspondientes cartas de pago, documentos que constan en el expediente por los siguientes importes:

- LOTE II (Daños materiales a Bienes Públicos): MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. NIF: A28725331. Importe: **5.000 euros.**
- LOTE III (Flota de Automóviles) MAPFRE FAMILIAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, S.A. NIF: A28141935. Importe: **11.751,16 euros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **LOTE V (Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas) MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. NIF: A28725331. Importe: 2.069,92 euros.**

Cuarto.- Finalizados los contratos con fecha el 31 de diciembre de 2020, examinado por este Departamento de Patrimonio y Seguros, que se ha cumplido con el contenido de dichos contratos, sin que existan siniestros pendientes de liquidación ni otras responsabilidades exigibles, se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En virtud de lo expuesto, procede la devolución de los importes correspondiente a las garantías definitivas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. DBM 2018/002. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 717,01€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (CIF A-08171373) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número COMPAREC. A-59 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/01/2018, en la Plaza de la Constitución, 1 de esta ciudad, se han producido daños a uno de los mástiles de las banderas sitos junto a la fachada del edificio del Ayuntamiento.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. DBM 2020/050. MANDAMIENTO DE PAGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la recepción del mandamiento de pago parcial de 100€ correspondiente a la indemnización por importe total de 326,70€ que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT -313/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/06/2020, a la altura de los números 169, 177, 205 y 247 de la calle Manzanilla y en calle Azofairón a la altura de los números 201, 212, 235 y 253 de esta ciudad, se han producido daños a la calzada por la apertura de 8 calicatas sin los oportunos permisos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. DBM 2021/047. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 309,58€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-334/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/05/2021, en la Avenida de España a la altura de la C/ 19 de Abril de esta ciudad, se han producido daños a guardarrail de separación entre la calzada y la acera.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760 (Tres Cantos) Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. DBM 2021/053. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 478,75€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-3160/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/07/2021, en la Avenida 4 de Diciembre Adolfo Suárez de esta ciudad, se han producido daños a derrame de arena por la vía.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. DBM 2021/091. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que informa de la propuesta de indemnización por importe de 631,68 que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-679/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/10/2021, en la Avda. de los Pirralos, 61 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos metálicos.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Aseguradores Agrupados, S.A., con CIF A-37001369, y domicilio en C/ Xàtiva, 23, 46002 Valencia. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. DBM 2021/095. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 171,48€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-736/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/11/2021, en la C/ Mesina, 6 de esta ciudad, se han producido daños a una papelera de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Seguros Generales, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra. de Pozuelo, 50 28222 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. DBM 2021/105. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 460,35€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-811/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/12/2021, en la Avda. de las Universidades cruce con C/ Vial- 73 de esta ciudad, se han producido daños a varios bordillos que delimitan la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA, Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, 07014 Palma de Mallorca, Islas Baleares. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. DBM 2021/107. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 285,62€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-827/2021 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/12/2021, en la Avda. de Andalucía, a la altura del nº 102 de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo metálico de delimitación del acerado.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109- CP 08014 Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. DBM 2022/014. ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 488,61€ que gestiona la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-118/2022 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/02/2022, en la C/ Graciano a la altura nº 4 de esta ciudad, se han producido daños a tres bolardos de separación del carril bici. El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por la entidad Caja de Seguros Reunidos, Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., CASER compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2 28020 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gestionsiniestrosproduccion@caser.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN, VEHÍCULO MUNICIPAL 2126-JYZ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 721,52€ que ofrece el Consorcio de Compensación de Seguros por los daños y perjuicios causados al vehículo municipal el 29/09/2021 durante una persecución policial, descrita en el atestado INT-4537/2021, en la Carretera 3205 en dirección al P.I. La Isla, de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía.

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre del Consorcio de Compensación de Seguros, con CIF: Q-2826011E, y domicilio en C/ Luis Montoto, 107, C.P. 41007 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE MARZO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa a esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 al 21 de marzo de 2022

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000014/2022-LP.- SOLICITUD DE INNECESARIDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN DS PARCELACIÓN VIÑA, B
- EXPTE. 000015/2022-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN DISEMINADO VILLANUEVA DEL PÍTAMO

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000018/2022-LC.- VIVIENDA EN HILERA, AV PRIMERA, 7

LICENCIA DE APERTURA

- EXPTE. 000024/2022-LA.- COSTRUCCIÓN DE DOS EDIFICIOS DE JUEVA PLANTA Y REFORMA DE TRES EDIFICIOS EXISTENTES, EN CL ESTRAGÓN, S/N
- EXPTE. 000026/2022-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, EN AV MIGUEL MANAUTE HUMANES, (EDIFICIO CIUDAD DEL CONOCIMIENTO)
- EXPTE. 000027/2022-LA.- PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN CL GABRIEL MIRO, 3
- EXPTE. 000028/2022-LA.- INSTALACIÓN DE 1 POSTE Y 1 RIOSTRA, EN DISEMINADO, CAMINO DE BENAGILA
- EXPTE. 000029/2022-LA.- AMPLIACIÓN DE NAVE EN PLANTA DE PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, EN CT SEVILLA CADIZ, KM 552

LICENCIA DE OBRAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000352/2022-LO.- SOLICITUD DE DIVISIÓN HORIZONTAL, EN AV JOSELITO EN GALLO, 47
- EXPTE. 000353/2022-LO.- OBRA DE NUEVA PLANTA VIVIENDA UNFAMILIAR AISLADA, EN CL CERRO GORDO, 2
- EXPTE. 000356/2022-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN CL CESAR AUGUSTO, 1
- EXPTE. 000387/2022-LO.- LEGALIZACIÓN DEMOLICIÓN PARCIAL DE LOCAL, EN CL ZAMORA, 28
- EXPTE. 000397/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL MADRID, 4 A
- EXPTE. 000413/2022-LO.- APERTURA DE CAMINO DE ACCESO A FINCA, EN DISEMINADO, POLÍGONO 23, PARCELA 15
- EXPTE. 000419/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SC UR-2 ENTRENÚCLEOS, PARCELA 15 MANZANA UA-11
- EXPTE. 000423/2022-LO.- PODA Y TALADO ARBOLEDA EXISTENTES Y NIVELACION SUPERFICIAL DE TERRENO EXISTENTE. DS DISEMINADO, POLG 13 PARC 9008

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 15 AL 21 DE MARZO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 15 al 21 de marzo de 2022.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000002/2022-LP.- SEGREGACIÓN O DIVISIÓN PARA FORMACIÓN DE DOS PARCELAS, EN CL MAR, 11
- EXPTE. 000026/2021-LP.- PARCELACION DE MANZANA UA-10, UNIDAD DE EJECUCION UE-2, PLAN PARCIAL SEN-1. EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-10, UE-2
- EXPTE. 000058/2021-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL ARMEROS, 10

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000020/2022-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN LOGÍSTICO. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 18
- EXPTE. 000148/2021-LA.- RESOLUCIÓN OBRA Y CALIFICACIÓN PARA CLINICA VETERINARIA, EN CL DOCTOR FLEMING, 30 LOCAL F-E



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000394/2021-LO.- NAVE PARA ALMACÉN, EN CT UTRERA, KM. 2.5
- EXPTE. 000444/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIAS PARA EVACUACIÓN DE NAVE ALMACÉN, EN CT UTRERA, KM. 2.5

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000023/2022-LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL. JESÚS DE GRIMAREST, 15 LOCAL 2

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000017/2022-LC.- OCUPACIÓN CHALET 2 PLANTAS, EN CL PLUTÓN, 12
- EXPTE. 000019/2022-LC.- VIVIENDA, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 9
- EXPTE. 000020/2022-LC.- OCUPACIÓN ENCL DOCTOR FLEMING, 29
- EXPTE. 000021/2022-LC.- OCUPACIÓN EN CL REAL UTRERA, 272
- EXPTE. 000022/2022-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL MERCURIO, 3

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000044/2022-CPA.- CENTRO DE PELUQUERÍA, EN AV REYES CATÓLICOS, 42 LOCAL
- EXPTE. 000045/2022-CPA.- BAR CON COCINA SIN MÚSICA, EN GL COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS.
- EXPTE. 000046/2022-CPA.- TERAPIAS ALTERNATIVAS, EN CL GABRIEL MIRÓ, 3
- EXPTE. 000047/2022-CPA.- CARPA TEMPORAL DE EXPOSICION DE ARTICULOS Y COMPLEMENTOS POR CAMPAÑA. DURACION DESDE EL 26/02/2022 HASTA EL 26/08/2022 (6MESES), EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 3.03
- EXPTE. 000048/2022-CPA.- FREIDURIA, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 4 ESC 01 00 0.1
- EXPTE. 000049/2022-CPA.- COMERCIO MENOR ARTÍCULOS DE BAZAR, EN CL. CANONIGO, 104
- EXPTE. 000050/2022-CPA.- BAR CON COCINA SIN MÚSICA, EN CL LAS MORERILLAS, 6
- EXPTE. 000051/2022-CPA.- OFICINAS DE INGENIERIA Y ALMACÉN, EN CL VÍA SALARIA, 12

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000351/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN PJ AZORÍN, 26
- EXPTE. 000354/2022-LO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO, EN PL ESPAÑA, 8 3º C
- EXPTE. 000355/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SOMIEDO, 11
- EXPTE. 000357/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL VIZCAYA, 13
- EXPTE. 000358/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICO AUTOCONSUMO, EN PJ CRASO, 40
- EXPTE. 000359/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ ALBERT EINSTEIN, 6
- EXPTE. 000360/2022-LO.- INSTALACIÓN ESTUFA PELLET, EN CL LA CEBOLLERA, 2
- EXPTE. 000361/2022-LO.- CAMBIO DE VIGA,, APERTURA DE LUCERNARIO EN CUBIERTA Y ENFOCADO EN FACHADA. EN CL GÓMEZ, RIVAS, 35
- EXPTE. 000362/2022-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL, EN AV MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1 ESC. L
- EXPTE. 000363/2022-LO.- ACONDICIONAMIENTO PUNTUAL LOCAL COMERCIA DIA MAXI, EN CL TORRE DE DOÑA MARIA, S/N
- EXPTE. 000364/2022-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 9 MÓDULOS, EN CERRO DEL MONTE, 13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000365/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 6 MÓDULOS, EN CL FERNANDO VILLALÓN, 35 1 A
- EXPTE. 000366/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, CL CIUDAD DE MÉJICO, 47
- EXPTE. 000367/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL PANADEROS, 17
- EXPTE. 000368/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA PARA AUTOCONSUMO, EN CL FUENTEQUINTILLO, 45
- EXPTE. 000369/2022-LO.- EJECUCION DE REVESTIMIENTO CERAMICO DEL PORTAL DE ACCESO Y PINTURA. SE DESCARTA EL MARMOL, EN PL PARMA, 13
- EXPTE. 000370/2022-LO.- REFORMA COCINA, BAÑOS Y TECHO DE ESCHAYOLA, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 9 4º B
- EXPTE. 000371/2022-LO.- CAMBIO DE PAVIMENTO, REVESTIMIENTO Y FALSO TECHO DE LA COCINA-COMEDOR. EN CL ALFRED NOBEL, 20
- EXPTE. 000372/2022-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL CESAR AUGUSTO, 3 6º B.
- EXPTE. 000373/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 24
- EXPTE. 000374/2022-LO.- COLOCACIÓN DE RÓTULO DE LETRAS CORPÓREAS EN FACHADA DE EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN. EN CL CELIA CASADO RODRÍGUEZ, 4
- EXPTE. 000375/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FRASCATI, 16
- EXPTE. 000376/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL EL ARSENAL, 37
- EXPTE. 000377/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MÓDULOS, EN CL GENCIANA, 87
- EXPTE. 000378/2022-LO.- MODIFICACIÓN COCINA, CAMBIO DE PUERTAS Y PINTURAS, EN RD ADOLFO SUAREZ, 32 BL 4 PISO 3º 3
- EXPTE. 000379/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VENUS, 6
- EXPTE. 000380/2022-LO.- BAÑO: DEMOLICIÓN DE AZULEJOS Y SUELO; COLOCACIÓN DE PLATO DE DUCHA; ALICATADO DE PAREDES Y SOLADO. FACHADA: PICADO DE PAREDES Y ALICATADO. EN CL CERRO BLANCO, 21
- EXPTE. 000381/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ACUEDUCTO, 40
- EXPTE. 000382/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 552
- EXPTE. 000383/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 24
- EXPTE. 000384/2022-LO.- PICADO DE LAVADERO Y ALICATADO, EN CL EUGENIO D'ORS, 7
- EXPTE. 000385/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL ALFRED NOBEL, 11
- EXPTE. 000386/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL DEL PASO, 19
- EXPTE. 000388/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL HIEDRA, 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000389/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ AKVARI CUNQUEIRO, 38
- EXPTE. 000390/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PJ GIRASOL, 18
- EXPTE. 000391/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GRANDOLA, 8
- EXPTE. 000392/2022-LO.- RENOVACIÓN DE SOLERÍA EXTERIOR EN PATIO DE LA VIVIENDA, EN CL HIERBALUISA, 4 E
- EXPTE. 000393/2022-LO.- SUSTITUCIÓN DE PLACAS Y DEPÓSITO TEMOSOLAR POR UNA INSTALACIÓN NUEVA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, I K
- EXPTE. 000394/2022-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR TÉRMICO, EN CL ANTONIO MACHADO, 1 E
- EXPTE. 000935/2022-LO.- ARREGLO COCINA EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 17
- EXPTE. 000396/2022-LO.- SANEAMIENTO INTERIOR Y ALICATADO DE COCINA ENPJ GALERIO, 12
- EXPTE. 000398/2022-LO.- SOLADO DE PLANTA BAJA, SUSTITUCIÓN PUERTA COCHERA POR VENTANA, REPARACIÓN DE CERRAMIENTO PATIO EXTERIOR. EN CL PICASSO, 15
- EXPTE. 000399/2022-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL SN ACTIVIDAD DEFINIDA Y OFICINAS COMPLEMENTARIAS. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA IE-7
- EXPTE. 000400/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CAMPANILLA, 70
- EXPTE. 000401/2022-LO.- COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCTO DE HUMOS INCLUYENDO LA CONEXIÓN DEL CABLEADO. CL ESCOGEDORA, 2 LOCAL N° 7
- EXPTE. 000402/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO GORDO, 19
- EXPTE. 000403/2022-LO.- REFORMA DE COCINA Y CAMBIO DE AXULEJOS, EN CL PARQUE GIRALDA, 6 1º C
- EXPTE. 000404/2022-LO.- CAMBIO DE SOLERÍA COCINA Y CAMBIO DESAGÜE, EN CL PEÑA SANTA, 4
- EXPTE. 000405/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MARTÍN ALONSO PINZÓN, 96
- EXPTE. 000406/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASTELO BRANCO, 23
- EXPTE. 000407/2022-LO.- DE OBRAS. LIMPIEZA Y PINTADO INSTALACIONES. PREPARACION Y PUESTA MARCHA CAMARAS FRIGORIFICAS. EN CL ALJIBE, 7
- EXPTE. 000408/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLAR EN PJ JOSÉ CARO ARIAS, 14
- EXPTE. 000409/2022-LO.- REFORMA ASEO (ALICATADO, SOLADO, CAMBIO DE INODORO Y DE LAVABO), EN CL ROMERA, 7
- EXPTE. 000410/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOTAICO, EN CL SALVIA, 7
- EXPTE. 000411/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOTAICO, EN CL TILA, 2 CASA O
- EXPTE. 000412/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOTAICO, EN PJ ESPINO, 3
- EXPTE. 000414/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOTAICO, EN PL LAS ACACIAS, 11
- EXPTE. 000415/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOTAICO, EN CL MONCAYO, 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000516/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 20
- EXPTE. 000417/2022-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL HIERBALUISA, 8 A
- EXPTE. 000418/2022-LO.- REFORMA DE LOCAL SIN MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES YA LEGALIZADAS Y RESTRIBUIDAS DE MOBILIARIO MANTENIENDO LA MISMA ACTIVIDAD REPARACIONES PUNTUALES, IMPLANTANDO LA NUEVA IMAGEN DÍA. EN AV. REYES CATÓLICOS, 95
- EXPTE. 000420/2022-LO.- INSTALACIÓN PLAZA SOLAR, EN AZAFRAN, 113
- EXPTE. 000421/2022-LO.- RENOVACIÓN ALICATADO COCINA, LAVADERO Y CAMBIO CIERRE METÁLICO, EN PL. ESPAÑA, 6 3º D
- EXPTE. 000422/2022-LO.- SANEADO Y CAMBIO DE REVESTIMIENTOS SANITARIOS Y MECANISMOS. EN CL SANTO ROSARIO, 3

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

28.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por DON XXXX, con N.I.F.: XXXX se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 700 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000224/2019-LO, para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN UNA PLANTA en el inmueble con emplazamiento en C/ CASTILLA LA VIEJA, 53.

Por el interesado se ha solicitado la devolución de la fianza o garantía constituida en este Ayuntamiento para la correcta gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición constituida de conformidad con lo señalado en el art. 80 del referido Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Habiéndose comprobado que la obra no ha sido ejecutada y resolviéndose desistimiento del procedimiento por parte del interesado, procede en consecuencia la devolución de fianza por gestión de residuos.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 19 de junio de 2018, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se ha firmado por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignó la siguiente partida presupuestaria como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 175.000'00 €

En la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 15 de marzo de 2022, se ha procedido a validar los datos de explotación de la prolongación de la Línea 37 de TUSSAM, así como aprobar la liquidación efectuada por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de la mencionada entidad de fecha 10 de marzo de 2022, que arroja un resultado de 65.964'00 €. Se adjuntan copia del acta de la Comisión de seguimiento y del informe elaborado por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de TUSSAM.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2020, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta ES81 2100 8688 7102 0008 6333, según se relaciona:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 65.964'00 €

SEGUNDO.- Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- ANULACIÓN CONTRATO MENOR 563/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 21 de febrero de 2022, mediante Decreto CMEN/2022/34, se procedió a la aprobación de contrato 563/2022/CM, adjudicado a SUMINISTROS LOZDOR, S.L., con CIF B67775098 consistente en la adquisición de tres (3) desbrozadoras para el Departamento de Adecentamiento de la Delegación de Limpieza Urbana, por un valor de 2.097,96 €IVA incluido.

Por parte del responsable del contrato se informa que el objeto del contrato fue aprobado con anterioridad en el contrato menor 487/2022/CM, adjudicado a MISTERFER, S.L., con CIF B90218421 mediante Decreto CMEN/2022/32 de fecha 17 de febrero, existiendo con ello una duplicidad en la contratación.

Por lo tanto, este presupuesto se puede liberar completamente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 563/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/34.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **156 facturas** por un importe total de **1.260.122,41 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
13A/2022	1	CONTRATOS MENORES 2020	1.789,88
13B/2022	2	CONTRATOS MENORES 2021	1.460,23
13C/2022	98	CONTRATOS MENORES 2022	189.218,06



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13D/2022	4	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	1.328,05
13E/2022	5	LICITACIÓN 2021	13.942,62
13F/2022	38	LICITACIÓN 2022	510.334,09
13G/2022	1	LICITACIÓN 2022- Multiaplicaciones IVA	2.265,60
13H/2022	7	LICITACIÓN 2022- ABONOS	539.783,88

Asimismo, por Diligencia del Director de la Oficina de Contabilidad se hace constar que se han detectado dos errores en la contabilización de las siguientes facturas incluida en la Relación de Facturas **6H/2022 “LICITACIÓN 2022”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2022 y en la Relación de Facturas **9G/2022 “LICITACIÓN 2022”** aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2022.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE TOTAL	PARTIDA
ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	22/66	360,88 €	1532/21000
ALMACENES FERROL, S.L.	220266	1.399,68€	1532/21000

Las referidas facturas debieron ser imputadas a la partida de incorporación de remanente de crédito 1720/60916 “PFEA 2021-Adaptación y mejoras aportes agua Laguna F.R” del Presupuesto de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PADRÓN FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA FACHADA DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, correspondiente al Ejercicio 2022, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en la fachada de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública

Ejercicio: 2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Periodo de Cobranza: 15 de marzo a 31 de mayo de 2022
Importe total del Padrón: 9.300 euros
Número de recibos: 30 recibos

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33. PADRÓN FISCAL TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS Y OTROS ELEMENTOS CON FINALIDAD LUCRATIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, el padrón correspondiente al hecho imponible de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa, correspondiente al Ejercicio 2022, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

Concepto tributario: Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa.

Ejercicio: 2022
Periodo de Cobranza: 15 de marzo a 31 de mayo de 2022
Importe total del Padrón: 32.184,48 euros
Número de recibos: 427 recibos

Desglose:

Remesa	Subconcepto	Importe	Recibos
22022/051VE	Mesas y sillas	16.489,60	281
22022/052VE	Estufas, Ventiladores....	1.454,50	69
22022/053VE	Toldos, inst. sobreadoras	14.240,38	77
	Total	32.184,48	427

Así mismo por la Administración de Rentas y Exacciones de este ayuntamiento se indica que se proceda a la publicación del Padrón para información pública y oír reclamaciones, sin perjuicio que se lleve a cabo simultáneamente la cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2022/051	17 de marzo 2022	13	46.828,03
DECRETO CMEN/2022/052	18 de marzo 2022	34	83.432,33
DECRETO CMEN/2022/053	21 de marzo 2022	17	80.619,34
DECRETO CMEN/2022/054	22 de marzo 2022	9	15.753,77
DECRETO CMEN/2022/055	23 de marzo 2022	10	13.956,10
	TOTAL	83	240.589,57

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 185 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-1, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-07/21). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que por la empresa promotora “URBAS ENTRENUCLEOS, S.L.” (C.I.F. B-06978241) se solicita calificación provisional para la promoción privada de 185 Viviendas Protegidas en régimen de alquiler, 185 Garajes y 185 Trasteros vinculados como anejos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inseparables, en la manzana BPO-1 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (expte. 41704-RE-07/21).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y artículo 36 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

La actuación protegible estará acogida al *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono de Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y el artículo 9.1 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), las viviendas calificadas al amparo del referido Plan mantendrán su régimen legal de protección durante el período que se establezca para cada programa y no podrán ser objeto de descalificación durante dichos períodos; sin perjuicio de que las viviendas que conforme al planeamiento municipal se promuevan sobre suelos de equipamiento, mantendrán la calificación de vivienda protegida mientras se mantenga la clasificación urbanística (artículo 17 del vigente Plan Vive en Andalucía 2020-2030)

Por la Delegación de Ordenación del Territorio se emite informe urbanístico (expte. licencia de obra 838/21) favorable sobre el cumplimiento de la normativa técnica de diseño para viviendas de protección oficial, conforme se regula en la *Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma*, modificada por la *Orden de 12 de febrero de 2020*, y en el artículo 18 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

El importe de la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza municipal sobre “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial” (artículo 8, tarifa 6ª) es de 17.197,64 euros, cuyo pago queda justificado y acreditado en fecha 24 de enero de 2022.

Por todo lo anterior, vista la solicitud de calificación provisional y documentación complementaria relativa al expediente de referencia, previas las comprobaciones oportunas, informe urbanístico e informes jurídicos emitidos al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Provisional de 185 Viviendas Protegidas, 185 Garajes y 185 Trasteros, vinculados como anejos inseparables, en régimen de alquiler, sitas en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manzana **BPO-1 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS** (expte. 41704-RE-07/21), haciendo constar que:

- El régimen legal de protección tendrá una duración que dependerá del programa concreto:
 - Viviendas protegidas de régimen especial: 15 años.
- El número de viviendas, garajes y trasteros, así como los Programas a los que se acogen son los siguientes:

	Régimen Especial
Nº Viviendas	185
Nº Garajes	185
Nº Trasteros	185

- La identificación, número de dormitorios y superficies individualizadas de las viviendas protegidas de la promoción y de sus anejos vinculados, los precios de renta máxima anual en arrendamientos de viviendas amuebladas, así como aquellas viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad, son los que figuran en el Cuadro de viviendas y anejos aportado por la empresa promotora al expediente.
- Superficie útil protegida computable a efectos de precios máximos:

TOTALES				
Nº VIVIENDAS	M2 VIVIENDAS	M2 GARAJES	M2 TRASTEROS	M2 TOTALES
185	13.243,66	4.625,00	988,40	18.857,06

- Módulo Básico Estatal: 760 euros por m2 útil de vivienda.
- Coeficiente Territorial: Municipios del Grupo 2: Coeficiente 1,30.
- Precios máximos/referencia por m2 útil. El artículo 21.b del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 regula la renta máxima anual en caso de alquiler de viviendas que se arrienden amueblados, que será de un 4,5% del precio máximo o de referencia:
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen Especial: 1.482,00 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen Especial: 889,20 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*, el Reglamento andaluz de Viviendas Protegidas (*Decreto 149/2006, de 25 de julio*), el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (*Decreto 91/2020, de 30 de junio*) y Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (*Real Decreto 42/2022, 18 enero*).
- La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo regulado en la *Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Dos Hermanas*, según regula el *Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Las personas destinatarias de viviendas protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre*, el *Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (*Decreto 149/2006*), así como en los planes de vivienda vigentes
- Referencia Catastral de la parcela: 0848301TG4304N0001MG

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la calificación provisional otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

TERCERO.- El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras, la cual a su vez el Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ANEXOS

- ANEXO 1. Cuadros de viviendas y anejos vinculados.
- ANEXO 2. Cuadros de números identificativos de las viviendas.

ANEXO 1. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS (Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL												PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO					
VIVIENDAS												PRECIOS			PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO		
Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO	Nº DORMITORIO		DIS	GARAJES		TRASTEROS		VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL
			2D	3D		UTIL MAX. VENTA APARC.	NUMERO	SUP. UTIL VENTA TRASTERO	NUMERO								
198	P.Bª A	O		3	89,42		1001	25,00	T-24/1	5,10	12.230,00	4.534,92	16.9.288,02	5.963,54	1000,35	204,07	7.467,96
199	P.Bª B	E		2	64,41		1008	25,00	T-07/1	5,50	96.469,52	4.890,60	122.570,12	4.295,23	1000,35	220,08	5.515,66
200	P.ª A	C		2	63,75		1002	25,00	T-01/1	6,95	94.477,83	6.79,94	122.887,77	4.251,50	1000,35	275,10	5.529,95
201	P.ª B	C		2	67,99		1003	25,00	T-25/1	5,10	100.756,43	4.534,92	127.521,35	4.534,04	1000,35	204,07	5.738,46
202	P.ª C	B		2	67,99		1004	25,00	T-03/1	4,40	100.756,43	3.92,48	126.898,91	4.534,04	1000,35	176,06	5.710,45
203	P.ª D	C		2	63,75		1005	25,00	T-02/1	4,40	94.477,83	3.92,48	120.620,31	4.251,50	1000,35	176,06	5.427,91
204	P.ª A	C		2	63,75		1023	25,00	T-26/1	5,00	94.477,83	4.446,00	121.163,83	4.251,50	1000,35	200,07	5.451,92
205	P.ª B	B		2	67,99		1024	25,00	T-27/1	5,10	100.756,43	4.534,92	127.521,35	4.534,04	1000,35	204,07	5.738,46
206	P.ª C	B		2	67,99		1025	25,00	T-06/1	6,10	100.756,43	5.424,12	128.410,55	4.534,04	1000,35	244,09	5.778,47
207	P.ª D	C		2	63,75		1037	25,00	T-21/1	4,45	94.477,83	3.956,94	120.664,77	4.251,50	1000,35	176,06	5.429,91
208	P.ª A	C		2	63,75		1038	25,00	T-22/1	4,70	94.477,83	4.19,24	120.887,07	4.251,50	1000,35	186,07	5.439,92
209	P.ª B	B		2	67,99		1039	25,00	T-23/1	4,95	100.756,43	4.401,54	127.387,97	4.534,04	1000,35	186,07	5.732,46
210	P.ª C	B		2	67,99		2001	25,00	T-22/2	5,10	100.756,43	4.534,92	127.521,35	4.534,04	1000,35	204,07	5.738,46
211	P.ª D	C		2	63,75		2002	25,00	T-01/2	6,95	94.477,83	6.79,94	122.887,77	4.251,50	1000,35	275,10	5.529,95
212	P.ª A	C		2	63,75		2003	25,00	T-23/2	5,10	94.477,83	4.534,92	121.242,75	4.251,50	1000,35	204,07	5.455,92
213	P.ª B	B		2	67,99		2004	25,00	T-24/2	5,00	100.756,43	4.446,00	127.432,43	4.534,04	1000,35	200,07	5.734,46
214	P.ª C	B		2	67,99		2016	25,00	T-25/2	5,10	100.756,43	4.534,92	127.521,35	4.534,04	1000,35	204,07	5.738,46
215	P.ª D	C		2	63,75		2017	25,00	T-49/2	4,15	94.477,83	3.690,16	120.398,01	4.251,50	1000,35	166,06	5.417,91
216	P.ª A	C		2	63,75		2017	25,00	T-02/2	4,80	94.477,83	4.268,16	120.975,99	4.251,50	1000,35	192,07	5.443,92
217	P.ª B	B		2	67,99		2018	25,00	T-04/2	4,80	100.756,43	4.268,16	127.254,69	4.534,04	1000,35	192,07	5.726,46
218	P.ª C	B		2	67,99		2038	25,00	T-50/2	5,00	100.756,43	4.446,00	127.432,43	4.534,04	1000,35	200,07	5.734,46
219	P.ª D	C		2	63,75		2039	25,00	T-51/2	6,05	94.477,83	5.379,66	122.087,49	4.251,50	1000,35	242,08	5.493,94
220	P.ª A	C		2	63,75		2040	25,00	T-52/2	5,80	94.477,83	5.67,36	121.865,19	4.251,50	1000,35	232,08	5.483,93
221	P.ª B	B		2	67,99		2041	25,00	T-53/2	6,15	100.756,43	5.468,58	128.485,01	4.534,04	1000,35	246,09	5.780,48
222	P.ª C	B		2	67,99		2055	25,00	T-21/2	5,40	100.756,43	4.801,68	127.788,11	4.534,04	1000,35	216,08	5.750,46
223	P.ª D	C		2	63,75		3001	25,00	T-02/3	6,70	94.477,83	5.957,64	122.665,47	4.251,50	1000,35	268,09	5.519,95
224	P.ª A	C		2	63,75		3002	25,00	T-01/3	6,95	94.477,83	6.79,94	122.887,77	4.251,50	1000,35	275,10	5.529,95
225	P.ª B	B		2	67,99		3003	25,00	T-26/3	6,30	100.756,43	5.601,96	128.588,39	4.534,04	1000,35	252,09	5.786,48
226	P.ª C	B		2	67,99		3004	25,00	T-27/3	6,30	100.756,43	5.601,96	128.588,39	4.534,04	1000,35	252,09	5.786,48
227	P.ª D	C		2	63,75		3015	25,00	T-29/3	5,10	94.477,83	4.534,92	121.242,75	4.251,50	1000,35	204,07	5.455,92
228	P.ª A	C		2	63,75		3016	25,00	T-04/3	4,85	94.477,83	4.312,62	121.020,45	4.251,50	1000,35	184,07	5.445,92
229	P.ª B	B		2	67,99		3017	25,00	T-03/3	4,80	100.756,43	4.268,16	127.254,69	4.534,04	1000,35	192,07	5.726,46
230	P.ª C	B		2	67,99		3018	25,00	T-05/3	4,80	100.756,43	4.268,16	127.254,69	4.534,04	1000,35	192,07	5.726,46
231	P.ª D	C		2	63,75		3038	25,00	T-30/3	5,10	94.477,83	4.534,92	121.242,75	4.251,50	1000,35	204,07	5.455,92
232	P.ª A	C		2	63,75		3039	25,00	T-31/3	5,00	94.477,83	4.446,00	121.163,83	4.251,50	1000,35	200,07	5.451,92
233	P.ª B	B		2	67,99		3040	25,00	T-32/3	5,10	100.756,43	4.534,92	127.521,35	4.534,04	1000,35	204,07	5.738,46
234	P.ª C	B		2	67,99		3041	25,00	T-23/3	5,70	100.756,43	5.068,44	128.054,87	4.534,04	1000,35	228,08	5.762,47
235	P.ª D	C		2	63,75		3055	25,00	T-28/3	5,45	94.477,83	4.846,14	121.553,97	4.251,50	1000,35	216,08	5.469,93
37				1	2.460,69	64,41		950,00		203,30	3.742.893,30	844.740,00	180.774,36	163.398,52	380,03	8.134,85	214.546,66
38					2.525,09												



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL											PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO					
Nº ORDEN	UBICACION	VIVIENDAS		DIS	GARAJES			TRASTEROS			TOTAL	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL	
		Nº DORMITORIOS	2D		UTIL MAX. VENTA APARC.	NUMERO	SUP. UTIL VENTA TRASTERO	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO						
236	P.6ª A	E	2	64,41	2,020	25,00	T-03/2	4,85	95.449,52	22.230,00	4.312,82	121.992,14	4.295,23	1.000,35	194,07	5.489,65
237	P.6ª B	T	2	67,53	1,006	25,00	T-04/1	4,35	100.083,72	22.230,00	3.868,02	126.181,74	4.503,77	1.000,35	174,06	5.678,18
238	P.6ª C	E	2	64,41	2,043	25,00	T-05/2	5,25	95.449,52	22.230,00	4.688,30	122.347,82	4.295,23	1.000,35	210,07	5.505,65
239	P.6ª A	B	2	67,99	1,007	25,00	T-08/1	4,30	100.756,43	22.230,00	3.823,56	126.809,99	4.534,04	1.000,35	172,06	5.706,45
240	P.6ª B	B	2	68,49	1,026	25,00	T-86/1	7,35	101.503,88	22.230,00	6.535,62	130.269,50	4.567,67	1.000,35	294,10	5.862,13
241	P.6ª C	B	2	68,49	1,027	25,00	T-51/1	4,30	101.503,88	22.230,00	3.823,56	127.557,44	4.567,67	1.000,35	172,06	5.740,08
242	P.6ª D	B	2	67,99	1,040	25,00	T-28/1	5,85	100.756,43	22.230,00	5.201,82	128.188,25	4.534,04	1.000,35	234,08	5.768,47
243	P.2ª A	B	2	67,99	1,041	25,00	T-29/1	5,75	100.756,43	22.230,00	5.112,90	128.099,33	4.534,04	1.000,35	230,08	5.764,47
244	P.2ª B	B	2	68,49	1,042	25,00	T-30/1	5,70	101.503,88	22.230,00	5.088,44	128.802,32	4.567,67	1.000,35	228,08	5.796,10
245	P.2ª C	B	2	68,49	1,043	25,00	T-31/1	5,75	101.503,88	22.230,00	5.112,90	128.846,78	4.567,67	1.000,35	230,08	5.798,10
246	P.2ª D	B	2	67,99	1,044	25,00	T-32/1	4,75	100.756,43	22.230,00	4.223,70	127.210,13	4.534,04	1.000,35	190,07	5.724,46
247	P.3ª A	B	2	67,99	1,045	25,00	T-33/1	4,75	100.756,43	22.230,00	4.223,70	127.210,13	4.534,04	1.000,35	190,07	5.724,46
248	P.3ª B	B	2	68,49	1,057	25,00	T-62/1	4,40	101.503,88	22.230,00	3.912,48	127.846,36	4.567,67	1.000,35	176,06	5.744,09
249	P.3ª C	B	2	68,49	1,058	25,00	T-85/1	4,40	101.503,88	22.230,00	3.912,48	127.846,36	4.567,67	1.000,35	176,06	5.744,09
250	P.3ª D	B	2	67,99	2,019	25,00	T-42/2	5,50	100.756,43	22.230,00	4.890,60	127.877,03	4.534,04	1.000,35	220,08	5.764,47
251	P.4ª A	B	2	67,99	2,021	25,00	T-43/2	5,50	100.756,43	22.230,00	4.890,60	127.877,03	4.534,04	1.000,35	220,08	5.764,47
252	P.4ª B	B	2	68,49	2,022	25,00	T-44/2	5,00	101.503,88	22.230,00	4.446,00	128.179,88	4.567,67	1.000,35	200,07	5.768,09
253	P.4ª C	B	2	68,49	2,042	25,00	T-45/2	5,50	101.503,88	22.230,00	4.890,60	128.624,48	4.567,67	1.000,35	220,08	5.788,10
254	P.4ª D	B	2	67,99	2,044	25,00	T-46/2	5,65	100.756,43	22.230,00	5.023,98	128.010,41	4.534,04	1.000,35	226,08	5.760,47
255	P.5ª A	B	2	67,99	2,045	25,00	T-47/2	6,05	100.756,43	22.230,00	5.379,66	128.366,09	4.534,04	1.000,35	242,08	5.776,47
256	P.5ª B	B	2	68,49	2,046	25,00	T-48/2	4,00	101.503,88	22.230,00	3.566,80	127.930,68	4.567,67	1.000,35	160,06	5.728,08
257	P.5ª C	B	2	68,49	2,056	25,00	T-26/2	5,85	101.503,88	22.230,00	5.201,82	128.935,70	4.567,67	1.000,35	234,08	5.802,11
258	P.5ª D	B	2	67,99	2,057	25,00	T-27/2	5,75	100.756,43	22.230,00	5.112,90	128.099,33	4.534,04	1.000,35	230,08	5.764,47
259	P.6ª A	B	2	67,99	2,058	25,00	T-28/2	5,70	100.756,43	22.230,00	5.088,44	128.054,87	4.534,04	1.000,35	228,08	5.762,47
260	P.6ª B	B	2	68,49	2,061	25,00	T-31/2	4,75	101.503,88	22.230,00	4.223,70	127.957,58	4.567,67	1.000,35	190,07	5.768,09
261	P.6ª C	B	2	68,49	2,062	25,00	T-32/2	5,70	101.503,88	22.230,00	5.088,44	128.802,32	4.567,67	1.000,35	228,08	5.796,10
262	P.6ª D	B	2	67,99	2,063	25,00	T-33/2	5,70	100.756,43	22.230,00	5.088,44	128.054,87	4.534,04	1.000,35	228,08	5.762,47
263	P.7ª A	B	2	67,99	3,019	25,00	T-49/3	5,50	100.756,43	22.230,00	4.890,60	127.877,03	4.534,04	1.000,35	220,08	5.764,47
264	P.7ª B	B	2	68,49	3,021	25,00	T-50/3	5,50	101.503,88	22.230,00	4.890,60	128.624,48	4.567,67	1.000,35	220,08	5.788,10
265	P.7ª C	B	2	68,49	3,022	25,00	T-51/3	5,00	101.503,88	22.230,00	4.446,00	128.179,88	4.567,67	1.000,35	200,07	5.768,09
266	P.7ª D	B	2	67,99	3,042	25,00	T-52/3	5,50	100.756,43	22.230,00	4.890,60	127.877,03	4.534,04	1.000,35	220,08	5.764,47
267	P.8ª A	B	2	67,99	3,044	25,00	T-53/3	5,50	100.756,43	22.230,00	4.890,60	128.624,48	4.567,67	1.000,35	220,08	5.788,10
268	P.8ª B	B	2	68,49	3,045	25,00	T-54/3	6,05	101.503,88	22.230,00	5.379,66	129.113,54	4.567,67	1.000,35	242,08	5.810,11
269	P.8ª C	B	2	68,49	3,056	25,00	T-33/3	5,85	101.503,88	22.230,00	5.201,82	128.935,70	4.567,67	1.000,35	234,08	5.802,11
270	P.8ª D	B	2	67,99	3,057	25,00	T-34/3	5,75	100.756,43	22.230,00	5.112,90	128.099,33	4.534,04	1.000,35	230,08	5.764,47
271	P.9ª A	B	2	67,99	3,058	25,00	T-35/3	5,75	100.756,43	22.230,00	5.112,90	128.099,33	4.534,04	1.000,35	230,08	5.764,47
272	P.9ª B	B	2	68,49	3,061	25,00	T-36/3	4,75	101.503,88	22.230,00	4.223,70	127.957,58	4.567,67	1.000,35	190,07	5.768,09
273	P.9ª C	B	2	68,49	3,062	25,00	T-38/3	5,70	101.503,88	22.230,00	5.088,44	128.802,32	4.567,67	1.000,35	228,08	5.796,10
274	P.9ª D	B	2	67,99	3,063	25,00	T-40/3	5,70	100.756,43	22.230,00	5.088,44	128.054,87	4.534,04	1.000,35	228,08	5.762,47
			39	2.524,14	128,81	975,00		209,10	3.931.666,19	866.970,00	185.931,72	4.984.569,91	176.925,07	39.013,65	8.366,93	224.305,65
				2.652,95												

BLOQUE 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL										PRECIOS				PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO					
VIVIENDAS			GARAJES			TRASTEROS		VIVIENDAS			GARAJE		VIVIENDA		TRASTERO		TOTAL		
Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO	Nº DORMITORIOS	SUP. UTIL. VENTA	DIS	NUMERO	UTIL MAX. VENTA APARC.	NUMERO	SUP. UTIL. VENTA TRASTERO	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL		
275	P.8ª A	P	3	77,67	75,45	1028	25,00	T-08/1	5,50	1189,70	22230,00	4.890,00	138.339,30	5.031,84	1000,35	220,08	6.252,27		
276	P.8ª B	P	3	77,67	74,95	3.020	25,00	T-06/3	5,25	1107,25	22230,00	4.693,30	137.969,55	4.998,21	1000,35	210,07	6.208,63		
277	P.8ª C	D	3	77,67	75,96	3.043	25,00	T-24/3	6,10	12.586,15	22230,00	5.424,2	140.220,27	5.065,48	1000,35	244,09	6.309,91		
278	P.8ª A	A	3	77,67		1009	25,00	T-08/1	4,40	16.577,49	22230,00	4.090,32	141.427,81	5.799,84	1000,35	894,06	6.384,25		
279	P.8ª B	A	3	76,96		1.010	25,00	T-08/1	4,70	14.061,06	22230,00	4.547,78	140.470,30	5.927,5	1000,35	898,07	6.321,16		
280	P.8ª C	A	3	76,96		1.011	25,00	T-20/1	4,55	14.061,06	22230,00	4.547,78	140.425,84	5.927,5	1000,35	866,07	6.319,16		
281	P.8ª D	A	3	77,67		1.012	25,00	T-19/1	6,00	16.577,49	22230,00	5.335,20	142.672,69	5.799,84	1000,35	240,08	6.420,27		
282	P.2ª A	A	3	77,67		1.013	25,00	T-19/1	6,00	16.577,49	22230,00	5.335,20	142.672,69	5.799,84	1000,35	240,08	6.420,27		
283	P.2ª B	A	3	76,96		1.029	25,00	T-52/1	5,00	14.061,06	22230,00	4.446,00	140.137,06	5.927,5	1000,35	260,07	6.393,17		
284	P.2ª C	A	3	76,96		1.030	25,00	T-53/1	6,60	14.061,06	22230,00	5.688,72	142.659,78	5.927,5	1000,35	264,09	6.397,16		
285	P.2ª D	A	3	77,67		1.031	25,00	T-54/1	6,10	16.577,49	22230,00	5.424,2	142.761,61	5.799,84	1000,35	244,09	6.424,27		
286	P.3ª A	A	3	77,67		1.032	25,00	T-55/1	6,50	16.577,49	22230,00	5.779,80	143.117,29	5.799,84	1000,35	260,09	6.440,28		
287	P.3ª B	A	3	76,96		1.033	25,00	T-56/1	6,50	14.061,06	22230,00	5.779,80	142.070,86	5.927,5	1000,35	260,09	6.393,16		
288	P.3ª C	A	3	76,96		1.046	25,00	T-34/1	5,75	14.061,06	22230,00	5.129,90	141.033,96	5.927,5	1000,35	230,08	6.363,16		
289	P.3ª D	A	3	77,67		1.047	25,00	T-35/1	5,70	16.577,49	22230,00	5.068,44	142.405,93	5.799,84	1000,35	228,08	6.408,27		
290	P.4ª A	A	3	77,67		1.049	25,00	T-36/1	5,60	16.577,49	22230,00	5.673,36	142.494,85	5.799,84	1000,35	232,08	6.412,27		
291	P.4ª B	A	3	76,96		1.050	25,00	T-37/1	5,60	14.061,06	22230,00	5.673,36	141.448,42	5.927,5	1000,35	232,08	6.365,16		
292	P.4ª C	A	3	76,96		2.023	25,00	T-06/2	5,25	14.061,06	22230,00	4.693,30	140.959,36	5.927,5	1000,35	210,07	6.343,17		
293	P.4ª D	A	3	77,67		2.024	25,00	T-40/2	7,90	16.577,49	22230,00	7.024,68	144.362,17	5.799,84	1000,35	316,11	6.496,30		
294	P.5ª A	A	3	77,67		2.025	25,00	T-42	6,15	16.577,49	22230,00	5.468,80	142.006,07	5.799,84	1000,35	246,09	6.426,27		
295	P.5ª B	A	3	76,96		2.026	25,00	T-08/2	4,85	14.061,06	22230,00	4.312,62	140.803,68	5.927,5	1000,35	194,07	6.327,17		
296	P.5ª C	A	3	76,96		2.047	25,00	T-57/1	7,80	14.061,06	22230,00	6.935,76	143.226,82	5.927,5	1000,35	312,11	6.445,21		
297	P.5ª D	A	3	77,67		2.048	25,00	T-58/1	7,70	16.577,49	22230,00	6.846,84	144.184,33	5.799,84	1000,35	308,11	6.488,29		
298	P.6ª A	A	3	77,67		2.049	25,00	T-59/1	7,80	16.577,49	22230,00	6.935,76	144.273,25	5.799,84	1000,35	312,11	6.492,30		
299	P.6ª B	A	3	76,96		2.050	25,00	T-60/1	7,75	14.061,06	22230,00	6.891,30	143.182,36	5.927,5	1000,35	310,11	6.443,21		
300	P.6ª C	A	3	76,96		2.065	25,00	T-34/2	5,85	14.061,06	22230,00	5.201,92	141.492,88	5.927,5	1000,35	234,08	6.387,16		
301	P.6ª D	A	3	77,67		2.066	25,00	T-35/2	5,85	16.577,49	22230,00	5.201,92	142.538,31	5.799,84	1000,35	234,08	6.414,27		
302	P.7ª A	A	3	77,67		3.023	25,00	T-07/3	5,25	16.577,49	22230,00	4.688,30	142.005,79	5.799,84	1000,35	210,07	6.390,26		
303	P.7ª B	A	3	76,96		3.024	25,00	T-21/3	5,95	14.061,06	22230,00	5.290,74	141.581,80	5.927,5	1000,35	238,08	6.371,18		
304	P.7ª C	A	3	76,96		3.025	25,00	T-22/3	7,60	14.061,06	22230,00	6.757,92	143.048,98	5.927,5	1000,35	304,11	6.437,20		
305	P.7ª D	A	3	77,67		3.026	25,00	T-23/3	4,50	16.577,49	22230,00	4.010,40	141.338,89	5.799,84	1000,35	180,06	6.360,25		
306	P.8ª A	A	3	77,67		3.027	25,00	T-24/3	4,60	16.577,49	22230,00	4.090,32	141.427,81	5.799,84	1000,35	184,06	6.364,25		
307	P.8ª B	A	3	76,96		3.046	25,00	T-25/3	5,90	14.061,06	22230,00	5.246,28	141.537,34	5.927,5	1000,35	238,08	6.369,16		
308	P.8ª C	A	3	76,96		3.047	25,00	T-26/3	4,60	14.061,06	22230,00	4.090,32	140.381,38	5.927,5	1000,35	184,06	6.317,16		
309	P.8ª D	A	3	77,67		3.048	25,00	T-27/3	4,50	16.577,49	22230,00	4.010,40	141.338,89	5.799,84	1000,35	180,06	6.360,25		
310	P.9ª A	A	3	77,67		3.049	25,00	T-47/3	7,90	16.577,49	22230,00	7.024,68	144.362,17	5.799,84	1000,35	316,11	6.496,30		
311	P.9ª B	A	3	76,96		3.050	25,00	T-48/3	6,15	14.061,06	22230,00	5.468,80	141.591,64	5.927,5	1000,35	246,09	6.379,16		
312	P.9ª C	A	3	76,96		3.065	25,00	T-43	5,85	14.061,06	22230,00	5.201,92	141.492,88	5.927,5	1000,35	234,08	6.387,16		
313	P.9ª D	A	3	77,67		3.066	25,00	T-42/3	5,85	16.577,49	22230,00	5.201,92	142.538,31	5.799,84	1000,35	234,08	6.414,27		
			39	2.783,42	226,35		975,00		232,10	4.460.489,93	866.970,00	206.383,32	5.533.843,25	200.722,05	39.013,65	9.287,25	249.022,95		
																3.009,78			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL																					
VIVIENDAS				GARAJES				TRASTEROS		PRECIOS				PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO							
Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO	Nº DORMITORIOS 3D	SUP UTIL VENTA	DIS	Nº	UTIL MAX. VENTA APARC.	NÚMERO	SUP. UTIL VENTA TRASTERO	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL				
314	P.8ª A	P'	3	74,95		1056	25,00	T-611	7,00	11.071,25	22.230,00	6.224,40	139.525,65	4.998,21	1.000,35	280,10	6.278,65				
315	P.8ª B	P	3	75,45		2.072	25,00	T-622	5,80	11.818,70	22.230,00	5.157,36	139.206,06	5.031,84	1.000,35	232,08	6.264,27				
316	P.8ª C	D	3	75,20		3.072	25,00	T-693	5,80	11.444,98	22.230,00	5.157,36	138.832,34	5.015,02	1.000,35	232,08	6.247,46				
317	P.8ª A	A	3	76,96		1.04	25,00	T-101	4,40	14.061,06	22.230,00	3.912,48	140.203,54	5.132,75	1.000,35	176,06	6.309,16				
318	P.8ª B	A'	3	77,67		1.015	25,00	T-121	4,35	15.107,49	22.230,00	3.888,02	141.205,51	5.179,84	1.000,35	174,06	6.354,25				
319	P.8ª C	A'	3	77,67		1.016	25,00	T-111	4,40	15.107,49	22.230,00	3.912,48	141.249,97	5.179,84	1.000,35	176,06	6.356,25				
320	P.8ª D	A	3	76,96		1.034	25,00	T-673	4,15	14.061,06	22.230,00	3.930,18	139.981,24	5.132,75	1.000,35	186,06	6.299,16				
321	P.2ª A	A	3	76,96		1.035	25,00	T-683	4,15	14.061,06	22.230,00	3.890,18	139.981,24	5.132,75	1.000,35	186,06	6.299,16				
322	P.2ª B	A'	3	77,67		1.036	25,00	T-421	6,80	15.107,49	22.230,00	6.046,56	143.384,05	5.179,84	1.000,35	272,10	6.482,28				
323	P.2ª C	A'	3	77,67		1.052	25,00	T-381	5,70	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.405,93	5.179,84	1.000,35	228,08	6.408,27				
324	P.2ª D	A	3	76,96		1.063	25,00	T-391	5,75	14.061,06	22.230,00	5.121,90	141.403,96	5.132,75	1.000,35	230,08	6.363,16				
325	P.3ª A	A	3	76,96		1.054	25,00	T-401	4,75	14.061,06	22.230,00	4.223,70	140.514,76	5.132,75	1.000,35	180,07	6.323,16				
326	P.3ª B	A'	3	77,67		1.055	25,00	T-411	4,45	15.107,49	22.230,00	3.956,94	141.294,43	5.179,84	1.000,35	178,06	6.368,25				
327	P.3ª C	A'	3	77,67		1.089	25,00	T-731	4,40	15.107,49	22.230,00	3.912,48	141.249,97	5.179,84	1.000,35	176,06	6.356,25				
328	P.3ª D	A	3	76,96		1.080	25,00	T-741	4,40	14.061,06	22.230,00	3.912,48	140.203,54	5.132,75	1.000,35	176,06	6.309,16				
329	P.4ª A	A	3	76,96		2.027	25,00	T-812	4,70	14.061,06	22.230,00	4.179,24	140.470,30	5.132,75	1.000,35	188,07	6.321,16				
330	P.4ª B	A'	3	77,67		2.028	25,00	T-072	4,80	15.107,49	22.230,00	4.268,16	141.605,65	5.179,84	1.000,35	182,07	6.372,25				
331	P.4ª C	A'	3	77,67		2.029	25,00	T-092	4,80	15.107,49	22.230,00	4.268,16	141.605,65	5.179,84	1.000,35	182,07	6.372,25				
332	P.4ª D	A	3	76,96		2.030	25,00	T-122	4,65	14.061,06	22.230,00	4.134,78	140.425,84	5.132,75	1.000,35	186,07	6.319,16				
333	P.5ª A	A	3	76,96		2.031	25,00	T-112	4,60	14.061,06	22.230,00	4.268,16	140.559,22	5.132,75	1.000,35	186,07	6.325,16				
334	P.5ª B	A'	3	77,67		2.051	25,00	T-202	4,65	15.107,49	22.230,00	4.104,78	141.472,27	5.179,84	1.000,35	188,07	6.408,27				
335	P.5ª C	A'	3	77,67		2.052	25,00	T-182	5,95	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.828,23	5.179,84	1.000,35	238,08	6.418,27				
336	P.5ª D	A	3	76,96		2.053	25,00	T-192	6,80	14.061,06	22.230,00	6.046,56	142.337,62	5.132,75	1.000,35	272,10	6.405,19				
337	P.6ª A	A	3	76,96		2.054	25,00	T-102	4,65	14.061,06	22.230,00	4.104,78	140.425,84	5.132,75	1.000,35	186,07	6.319,16				
338	P.6ª B	A'	3	77,67		2.088	25,00	T-362	5,70	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.405,93	5.179,84	1.000,35	228,08	6.408,27				
339	P.6ª C	A'	3	77,67		2.089	25,00	T-372	5,70	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.405,93	5.179,84	1.000,35	228,08	6.408,27				
340	P.6ª D	A	3	76,96		2.070	25,00	T-382	4,75	14.061,06	22.230,00	4.223,70	140.514,76	5.132,75	1.000,35	190,07	6.323,16				
341	P.7ª A	A	3	76,96		2.071	25,00	T-392	4,45	14.061,06	22.230,00	3.956,94	140.248,00	5.132,75	1.000,35	178,06	6.311,16				
342	P.7ª B	A'	3	77,67		2.075	25,00	T-742	4,40	15.107,49	22.230,00	3.912,48	141.249,97	5.179,84	1.000,35	176,06	6.356,25				
343	P.7ª C	A'	3	77,67		2.076	25,00	T-752	4,40	15.107,49	22.230,00	3.912,48	141.249,97	5.179,84	1.000,35	176,06	6.356,25				
344	P.7ª D	A	3	76,96		3.028	25,00	T-083	4,80	14.061,06	22.230,00	4.268,16	140.559,22	5.132,75	1.000,35	182,07	6.325,16				
345	P.8ª A	A	3	76,96		3.029	25,00	T-103	4,80	14.061,06	22.230,00	4.268,16	140.559,22	5.132,75	1.000,35	182,07	6.325,16				
346	P.8ª B	A'	3	77,67		3.030	25,00	T-093	4,85	15.107,49	22.230,00	4.312,62	141.650,11	5.179,84	1.000,35	194,07	6.374,25				
347	P.8ª C	A'	3	77,67		3.051	25,00	T-253	5,70	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.405,93	5.179,84	1.000,35	228,08	6.408,27				
348	P.8ª D	A	3	76,96		3.052	25,00	T-113	4,65	14.061,06	22.230,00	4.104,78	140.425,84	5.132,75	1.000,35	186,07	6.319,16				
349	P.9ª A	A	3	76,96		3.068	25,00	T-433	5,70	14.061,06	22.230,00	5.088,44	141.359,50	5.132,75	1.000,35	228,08	6.361,18				
350	P.9ª B	A'	3	77,67		3.069	25,00	T-443	5,70	15.107,49	22.230,00	5.088,44	142.405,93	5.179,84	1.000,35	228,08	6.408,27				
351	P.9ª C	A'	3	77,67		3.070	25,00	T-453	4,75	15.107,49	22.230,00	4.223,70	141.561,19	5.179,84	1.000,35	180,07	6.370,25				
352	P.9ª D	A	3	76,96		3.071	25,00	T-463	4,45	14.061,06	22.230,00	3.956,94	140.248,00	5.132,75	1.000,35	178,06	6.311,16				
				2.783,42	225,60			975,00	195,90	4.459.368,75	866.970,00	175.083,48	5.501.422,23	200.671,59	39.013,65	7.875,76	247.564,00				
				3.009,02																	

BLOQUE 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO	VIVIENDAS			GARAJES			TRASTEROS			PRECIOS				PRECIOS RENTA ANUAL AMUEBLADO		
			Nº DORMITORIOS			DIS	NÚMERO	UTIL MAX. VENTA APARC.	TRASTERO	SUP. UTIL VENTA TRASTERO	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL
			1D	2D	3D													
353	P.º A	Q	1			46,80	107	25,00	T-13/1	4,75	69.363,47	22.230,00	4.223,70	95.317,17	3.121,36	1.000,35	190,07	4.311,77
354	P.º B	P		3		75,45	3,00	25,00	T-10/3	4,45	111.818,70	22.230,00	3.956,94	138.005,64	5.031,84	1.000,35	178,06	6.210,25
355	P.º C	R	2			60,77	108	25,00	T-14/1	4,70	90.067,87	22.230,00	4.179,24	116.477,11	4.053,05	1.000,35	188,07	5.241,47
356	P.º A	A'		3		77,67	109	25,00	T-5/1	4,45	115.107,49	22.230,00	3.956,94	141.294,43	5.179,84	1.000,35	178,06	6.358,25
357	P.º B	M	2			62,64	1020	25,00	T-6/1	4,30	92.833,44	22.230,00	3.823,56	118.887,00	4.771,50	1.000,35	172,06	5.349,92
358	P.º C	L	2			66,78	1021	25,00	T-17/1	4,45	98.962,54	22.230,00	3.956,94	125.149,48	4.453,31	1.000,35	178,06	5.631,73
359	P.º A	A'		3		77,67	1022	25,00	T-8/1	4,50	115.107,49	22.230,00	4.001,40	141.338,89	5.179,84	1.000,35	180,06	6.380,25
360	P.º B	M	2			62,64	2032	25,00	T-6/2	4,75	92.833,44	22.230,00	4.223,70	119.287,14	4.771,50	1.000,35	190,07	5.367,92
361	P.º C	L	2			66,78	2033	25,00	T-14/2	4,70	98.962,54	22.230,00	4.179,24	125.371,78	4.453,31	1.000,35	188,07	5.641,73
362	P.º A	A'		3		77,67	2034	25,00	T-6/2	4,45	115.107,49	22.230,00	3.956,94	141.294,43	5.179,84	1.000,35	178,06	6.388,25
363	P.º B	M	2			62,64	2035	25,00	T-6/2	4,30	92.833,44	22.230,00	3.823,56	118.887,00	4.771,50	1.000,35	172,06	5.349,92
364	P.º C	L	2			66,78	2036	25,00	T-17/2	4,80	98.962,54	22.230,00	4.268,16	125.460,70	4.453,31	1.000,35	192,07	5.645,73
365	P.º A	A'		3		77,67	2037	25,00	T-8/2	4,50	115.107,49	22.230,00	4.001,40	141.338,89	5.179,84	1.000,35	180,06	6.380,25
366	P.º B	M	2			62,64	3031	25,00	T-8/3	4,65	92.833,44	22.230,00	4.134,78	119.198,22	4.771,50	1.000,35	186,07	5.383,92
367	P.º C	L	2			66,78	3032	25,00	T-14/3	4,75	98.962,54	22.230,00	4.223,70	125.416,24	4.453,31	1.000,35	190,07	5.643,73
368	P.º A	A'		3		77,67	3033	25,00	T-6/3	4,70	115.107,49	22.230,00	4.179,24	141.516,73	5.179,84	1.000,35	188,07	6.388,25
369	P.º B	M	2			62,64	3034	25,00	T-6/3	4,45	92.833,44	22.230,00	3.956,94	119.020,38	4.771,50	1.000,35	178,06	5.355,92
370	P.º C	L	2			66,78	3035	25,00	T-17/3	4,30	98.962,54	22.230,00	3.823,56	125.016,10	4.453,31	1.000,35	172,06	5.625,72
371	P.º A	A'		3		77,67	3036	25,00	T-8/3	4,80	115.107,49	22.230,00	4.268,16	141.605,65	5.179,84	1.000,35	192,07	6.372,25
372	P.º B	M	2			62,64	3037	25,00	T-20/3	4,50	92.833,44	22.230,00	4.001,40	119.064,84	4.771,50	1.000,35	180,06	5.357,92
373	P.º C	L	2			66,78	3054	25,00	T-2/3	4,80	98.962,54	22.230,00	4.268,16	125.460,70	4.453,31	1.000,35	192,07	5.645,73
374	P.º A	A'		3		77,67	3075	25,00	T-8/3	4,40	115.107,49	22.230,00	3.912,48	141.249,97	5.179,84	1.000,35	178,06	6.356,25
375	P.º B	M	2			62,64	3076	25,00	T-8/3	4,40	92.833,44	22.230,00	3.912,48	118.975,92	4.771,50	1.000,35	178,06	5.353,92
376	P.º C	L	2			66,78	3077	25,00	T-12/3	6,75	98.962,54	22.230,00	6.002,10	127.194,64	4.453,31	1.000,35	270,09	5.723,76
377	P.º A	A'		3		77,67	3078	25,00	T-19/3	6,75	115.107,49	22.230,00	6.002,10	143.339,59	5.179,84	1.000,35	270,09	6.450,28
378	P.º B	M	2			62,64	307	25,00	T-17/3	6,80	92.833,44	22.230,00	6.046,56	121.110,00	4.771,50	1.000,35	272,10	5.449,95
379	P.º C	L	2			66,78	308	25,00	T-8/3	5,70	98.962,54	22.230,00	5.068,44	126.260,98	4.453,31	1.000,35	228,08	5.681,74
380	P.º A	A'		3		77,67	309	25,00	T-18/3	6,80	115.107,49	22.230,00	6.046,56	143.384,05	5.179,84	1.000,35	272,10	6.452,28
381	P.º B	M	2			62,64	3074	25,00	T-21/3	4,70	92.833,44	22.230,00	4.179,24	119.242,68	4.771,50	1.000,35	188,07	5.365,92
382	P.º C	L	2			66,78	3075	25,00	T-22/3	4,65	98.962,54	22.230,00	4.134,78	125.327,32	4.453,31	1.000,35	186,07	5.639,73
1			19	10		1.971,36	7545	750,00		147,00	3.033.381,31	666.900,00	130.712,40	3.830.993,71	193.502,16	30.010,50	5.882,06	172.394,72
				30		2.046,82												

BLOQUE 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO 2. CUADROS DE NÚMEROS IDENTIFICATIVOS DE LAS VIVIENDAS.
(Artículo 36.4.d Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		VIVIENDAS		
		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800570	BLOQUE 6	198	P. A	O
4103800571		199	P. B	E
4103800572		200	P. A	C
4103800573		201	P. B	B
4103800574		202	P. C	B
4103800575		203	P. D	C
4103800576		204	P. A	C
4103800577		205	P. B	B
4103800578		206	P. C	B
4103800579		207	P. D	C
4103800580		208	P. A	C
4103800581		209	P. B	B
4103800582		210	P. C	B
4103800583		211	P. D	C
4103800584		212	P. A	C
4103800585		213	P. B	B
4103800586		214	P. C	B
4103800587		215	P. D	C
4103800588		216	P. A	C
4103800589		217	P. B	B
4103800590		218	P. C	B
4103800591		219	P. D	C
4103800592		220	P. A	C
4103800593		221	P. B	B
4103800594		222	P. C	B
4103800595		223	P. D	C
4103800596		224	P. A	C
4103800597		225	P. B	B
4103800598		226	P. C	B
4103800599		227	P. D	C
4103800600		228	P. A	C
4103800601		229	P. B	B
4103800602		230	P. C	B
4103800603		231	P. D	C
4103800604		232	P. A	C
4103800605	233	P. B	B	
4103800606	234	P. C	B	
4103800607	235	P. D	C	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		VIVIENDAS		
		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800608	BLOQUE 7	236	P. A	E
4103800609		237	P. B	T
4103800610		238	P. C	E
4103800611		239	P. A	B
4103800612		240	P. B	B
4103800613		241	P. C	B
4103800614		242	P. D	B
4103800615		243	P. A	B
4103800616		244	P. B	B
4103800617		245	P. C	B
4103800618		246	P. D	B
4103800619		247	P. A	B
4103800620		248	P. B	B
4103800621		249	P. C	B
4103800622		250	P. D	B
4103800623		251	P. A	B
4103800624		252	P. B	B
4103800625		253	P. C	B
4103800626		254	P. D	B
4103800627		255	P. A	B
4103800628		256	P. B	B
4103800629		257	P. C	B
4103800630		258	P. D	B
4103800631		259	P. A	B
4103800632		260	P. B	B
4103800633		261	P. C	B
4103800634		262	P. D	B
4103800635		263	P. A	B
4103800636		264	P. B	B
4103800637		265	P. C	B
4103800638		266	P. D	B
4103800639		267	P. A	B
4103800640	268	P. B	B	
4103800641	269	P. C	B	
4103800642	270	P. D	B	
4103800643	271	P. A	B	
4103800644	272	P. B	B	
4103800645	273	P. C	B	
4103800646	274	P. D	B	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		VIVIENDAS		
		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800647	BLOQUE 8	275	P. A	P
4103800648		276	P. B	P
4103800649		277	P. C	D
4103800650		278	P. A	A
4103800651		279	P. B	A
4103800652		280	P. C	A
4103800653		281	P. D	A
4103800654		282	P. A	A
4103800655		283	P. B	A
4103800656		284	P. C	A
4103800657		285	P. D	A
4103800658		286	P. A	A
4103800659		287	P. B	A
4103800660		288	P. C	A
4103800661		289	P. D	A
4103800662		290	P. A	A
4103800663		291	P. B	A
4103800664		292	P. C	A
4103800665		293	P. D	A
4103800666		294	P. A	A
4103800667		295	P. B	A
4103800668		296	P. C	A
4103800669		297	P. D	A
4103800670		298	P. A	A
4103800671		299	P. B	A
4103800672		300	P. C	A
4103800673		301	P. D	A
4103800674		302	P. A	A
4103800675		303	P. B	A
4103800676		304	P. C	A
4103800677		305	P. D	A
4103800678		306	P. A	A
4103800679		307	P. B	A
4103800680	308	P. C	A	
4103800681	309	P. D	A	
4103800682	310	P. A	A	
4103800683	311	P. B	A	
4103800684	312	P. C	A	
4103800685	313	P. D	A	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		VIVIENDAS			
		Nº ORDEN	UBICACIÓN		TIPO
4103800686	BLOQUE 9	314	P.	A	P
4103800687		315	P.	B	P
4103800688		316	P.	C	D
4103800689		317	P.	A	A
4103800690		318	P.	B	A
4103800691		319	P.	C	A
4103800692		320	P.	D	A
4103800693		321	P.	A	A
4103800694		322	P.	B	A
4103800695		323	P.	C	A
4103800696		324	P.	D	A
4103800697		325	P.	A	A
4103800698		326	P.	B	A
4103800699		327	P.	C	A
4103800700		328	P.	D	A
4103800701		329	P.	A	A
4103800702		330	P.	B	A
4103800703		331	P.	C	A
4103800704		332	P.	D	A
4103800705		333	P.	A	A
4103800706		334	P.	B	A
4103800707		335	P.	C	A
4103800708		336	P.	D	A
4103800709		337	P.	A	A
4103800710		338	P.	B	A
4103800711		339	P.	C	A
4103800712		340	P.	D	A
4103800713		341	P.	A	A
4103800714		342	P.	B	A
4103800715		343	P.	C	A
4103800716		344	P.	D	A
4103800717		345	P.	A	A
4103800718	346	P.	B	A	
4103800719	347	P.	C	A	
4103800720	348	P.	D	A	
4103800721	349	P.	A	A	
4103800722	350	P.	B	A	
4103800723	351	P.	C	A	
4103800724	352	P.	D	A	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		VIVIENDAS			
		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO	
4103800725	BLOQUE 10	353	P. A	Q	
4103800726		354	P. B	P	
4103800727		355	P. C	R	
4103800728		356	P. A	A	
4103800729		357	P. B	M	
4103800730		358	P. C	L	
4103800731		359	P. A	A	
4103800732		360	P. B	M	
4103800733		361	P. C	L	
4103800734		362	P. A	A	
4103800735		363	P. B	M	
4103800736		364	P. C	L	
4103800737		365	P. A	A	
4103800738		366	P. B	M	
4103800739		367	P. C	L	
4103800740		368	P. A	A	
4103800741		369	P. B	M	
4103800742		370	P. C	L	
4103800743		371	P. A	A	
4103800744		372	P. B	M	
4103800745		373	P. C	L	
4103800746		374	P. A	A	
4103800747		375	P. B	M	
4103800748		376	P. C	L	
4103800749		377	P. A	A	
4103800750		378	P. B	M	
4103800751		379	P. C	L	
4103800752		380	P. A	A	
4103800753		381	P. B	M	
4103800754		382	P. C	L	

36.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL PARA 197 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-1, DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPT. 41704-RG-06/21). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “URBAS ENTRENÚCLEOS, S.L.” (C.I.F. B-06978241) se solicita calificación provisional para la promoción privada de 197 Viviendas Protegidas en régimen de venta, 197 Garajes y 197 Trasteros vinculados como anejos inseparables (además de 71 garajes libres), en la manzana BPO-1 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS (Expte. 41704-RG-06/21).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para otorgar la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas en virtud de lo establecido en el artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y artículo 36 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo*.

La actuación protegible estará acogida al *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030* y al *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono de Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025*.

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y el artículo 9.1 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), las viviendas calificadas al amparo del referido Plan mantendrán su régimen legal de protección durante el período que se establezca para cada programa y no podrán ser objeto de descalificación durante dichos períodos; sin perjuicio de que las viviendas que conforme al planeamiento municipal se promuevan sobre suelos de equipamiento, mantendrán la calificación de vivienda protegida mientras se mantenga la clasificación urbanística (artículo 17 del vigente Plan Vive en Andalucía 2020-2030)

Por la Delegación de Ordenación del Territorio se emite informe urbanístico (expte. licencia de obra 817/21) favorable sobre el cumplimiento de la normativa técnica de diseño para viviendas de protección oficial, conforme se regula en la *Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad, aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegida, y se publica el texto integrado con las modificaciones que se introducen en esta norma*, modificada por la *Orden de 12 de febrero de 2020*, y en el artículo 18 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

El importe de la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza municipal sobre “Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial” (artículo 8, tarifa 6ª) es de 18.527,18 euros, cuyo pago queda justificado y acreditado en fecha 24 de enero de 2022.

Por todo lo anterior, vista la solicitud de calificación provisional y documentación complementaria relativa al expediente de referencia, previas las comprobaciones oportunas, informe urbanístico e informes jurídicos emitidos al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Otorgar la Calificación Provisional de 197 Viviendas Protegidas, 197 Garajes y 197 Trasteros, vinculados como anejos inseparables, en régimen de venta, sitas en la manzana **BPO-1 del Sector SEN-1 ENTRENÚCLEOS** (expte. 41704-RG-06/21), haciendo constar que:

- El régimen legal de protección tendrá una duración que dependerá del programa concreto:
 - Viviendas protegidas de régimen general: 10 años.
 - Viviendas protegidas de régimen especial: 15 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El número de viviendas, garajes y trasteros, así como los Programas a los que se acogen son los siguientes:

	Régimen General	Régimen Especial
Nº Viviendas	191	6
Nº Garajes	191	6
Nº Trasteros	191	6

- La identificación, número de dormitorios y superficies individualizadas de las viviendas protegidas de la promoción y de sus anejos vinculados, los precios máximos de venta/referencia, así como aquellas viviendas reservadas para personas con discapacidad con movilidad, son los que figuran en el Cuadro de viviendas y anejos aportado por la empresa promotora al expediente.

- Superficie útil protegida computable a efectos de precios máximos:

TOTALES				
Nº VIVIENDAS	M2 VIVIENDAS	M2 GARAJES	M2 TRASTEROS	M2 TOTALES
197	14.400,99	4.925,00	988,90	20.314,89

- Módulo Básico Estatal: 760 euros por m2 útil de vivienda.
- Coeficiente Territorial: Municipios del Grupo 2: Coeficiente 1,30.
- Precios máximos/referencia por m2 útil:
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen General: 1.679,60 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen General: 1.007,76 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de la Vivienda Protegida de Régimen Especial: 1.482,00 euros.
 - Precio metro cuadrado útil de Garaje y Trastero vinculado de Régimen Especial: 889,20 euros.
- Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*, el Reglamento andaluz de Viviendas Protegidas (*Decreto 149/2006, de 25 de julio*), el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (*Decreto 91/2020, de 30 de junio*) y Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (*Real Decreto 42/2022, 18 enero*).
- La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo regulado en la *Ordenanza reguladora del Registro*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Dos Hermanas, según regula el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas destinatarias de viviendas protegidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 149/2006), así como en los planes de vivienda vigentes

- Referencia Catastral de la parcela: 0848301TG4304N0001MG

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la calificación provisional otorgada, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

TERCERO.- El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras, la cual a su vez el Ayuntamiento deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde que tiene lugar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá notificar a la empresa promotora la presente resolución indicando que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ANEXOS

- ANEXO 1. Cuadros de viviendas y anejos vinculados.
- ANEXO 2. Cuadros de números identificativos de las viviendas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO 1. CUADRO DE VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS (Artículo 36.4 Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)

Table with columns: VIVIENDAS REGIMEN GENERAL, GARAJES, TRASTEROS, PRECIOS, 4% RE, 10% RG. Includes rows for Bloque 1 with 37 numbered entries and summary rows.

Table with columns: VIVIENDAS REGIMEN GENERAL, GARAJES, TRASTEROS, PRECIOS, 4% RE, 10% RG. Includes rows for Bloque 2 with 47 numbered entries and summary rows.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Table with columns: VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS, PRECIOS, IVA, TOTAL con IVA. Includes a vertical label 'BLOQUE 4' on the left side.

Table with columns: VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS, PRECIOS, IVA, TOTAL. Includes a vertical label 'BLOQUE 5' on the left side.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO 2. CUADROS DE NÚMEROS IDENTIFICATIVOS DE LAS VIVIENDAS.
(Artículo 36.4.d Decreto andaluz 149/2006, de 25 de julio)

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800373	BLOQUE I	1	P. B ^a A	E
4103800374		2	P. 1 ^o A	C
4103800375		3	P. 1 ^a B	B
4103800376		4	P. 1 ^a C	B
4103800377		5	P. 1 ^a D	C
4103800378		6	P. 2 ^a A	C
4103800379		7	P. 2 ^a B	B
4103800380		8	P. 2 ^a C	B
4103800381		9	P. 2 ^a D	C
4103800382		10	P. 3 ^a A	C
4103800383		11	P. 3 ^a B	B
4103800384		12	P. 3 ^a C	B
4103800385		13	P. 3 ^a D	C
4103800386		14	P. 4 ^a A	C
4103800387		15	P. 4 ^a B	B
4103800388		16	P. 4 ^a C	B
4103800389		17	P. 4 ^a D	C
4103800390		18	P. 5 ^a A	C
4103800391		19	P. 5 ^a B	B
4103800392		20	P. 5 ^a C	B
4103800393		21	P. 5 ^a D	C
4103800394		22	P. 6 ^a A	C
4103800395		23	P. 6 ^a B	B
4103800396		24	P. 6 ^a C	B
4103800397		25	P. 6 ^a D	C
4103800398		26	P. 7 ^a A	C
4103800399		27	P. 7 ^a B	B
4103800400		28	P. 7 ^a C	B
4103800401		29	P. 7 ^a D	C
4103800402		30	P. 8 ^a A	C
4103800403		31	P. 8 ^a B	B
4103800404		32	P. 8 ^a C	B
4103800405		33	P. 8 ^a D	C
4103800406		34	P. 9 ^a A	C
4103800407		35	P. 9 ^a B	B
4103800408		36	P. 9 ^a C	B
4103800409		37	P. 9 ^a D	C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800410	BLOQUE 2	38	P. B ^a A	E
4103800411		39	P. 1 ^a A	B
4103800412		40	P. 1 ^a B	B
4103800413		41	P. 1 ^a C	B
4103800414		42	P. 1 ^a D	B
4103800415		43	P. 2 ^a A	B
4103800416		44	P. 2 ^a B	B
4103800417		45	P. 2 ^a C	B
4103800418		46	P. 2 ^a D	B
4103800419		47	P. 3 ^a A	B
4103800420		48	P. 3 ^a B	B
4103800421		49	P. 3 ^a C	B
4103800422		50	P. 3 ^a D	B
4103800423		51	P. 4 ^a A	B
4103800424		52	P. 4 ^a B	B
4103800425		53	P. 4 ^a C	B
4103800426		54	P. 4 ^a D	B
4103800427		55	P. 5 ^a A	B
4103800428		56	P. 5 ^a B	B
4103800429		57	P. 5 ^a C	B
4103800430		58	P. 5 ^a D	B
4103800431		59	P. 6 ^a A	B
4103800432		60	P. 6 ^a B	B
4103800433		61	P. 6 ^a C	B
4103800434		62	P. 6 ^a D	B
4103800435		63	P. 7 ^a A	B
4103800436		64	P. 7 ^a B	B
4103800437		65	P. 7 ^a C	B
4103800438		66	P. 7 ^a D	B
4103800439		67	P. 8 ^a A	B
4103800440		68	P. 8 ^a B	B
4103800441		69	P. 8 ^a C	B
4103800442		70	P. 8 ^a D	B
4103800443		71	P. 9 ^a A	B
4103800444	72	P. 9 ^a B	B	
4103800445	73	P. 9 ^a C	B	
4103800446	74	P. 9 ^a D	B	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800447	BLOQUE 3	75	P. B ^a A	D
4103800448		76	P. B ^a B	N
4103800449		77	P. 1 ^a A	A
4103800450		78	P. 1 ^a B	A
4103800451		79	P. 1 ^a C	A
4103800452		80	P. 1 ^a D	A
4103800453		81	P. 2 ^a A	A
4103800454		82	P. 2 ^a B	A
4103800455		83	P. 2 ^a C	A
4103800456		84	P. 2 ^a D	A
4103800457		85	P. 3 ^a A	A
4103800458		86	P. 3 ^a B	A
4103800459		87	P. 3 ^a C	A
4103800460		88	P. 3 ^a D	A
4103800461		89	P. 4 ^a A	A
4103800462		90	P. 4 ^a B	A
4103800463		91	P. 4 ^a C	A
4103800464		92	P. 4 ^a D	A
4103800465		93	P. 5 ^a A	A
4103800466		94	P. 5 ^a B	A
4103800467		95	P. 5 ^a C	A
4103800468		96	P. 5 ^a D	A
4103800469		97	P. 6 ^a A	A
4103800470		98	P. 6 ^a B	A
4103800471		99	P. 6 ^a C	A
4103800472		100	P. 6 ^a D	A
4103800473		101	P. 7 ^a A	A
4103800474		102	P. 7 ^a B	A
4103800475		103	P. 7 ^a C	A
4103800476		104	P. 7 ^a D	A
4103800477		105	P. 8 ^a A	A
4103800478		106	P. 8 ^a B	A
4103800479		107	P. 8 ^a C	A
4103800480		108	P. 8 ^a D	A
4103800481		109	P. 9 ^a A	A
4103800482		110	P. 9 ^a B	A
4103800483		111	P. 9 ^a C	A
4103800484		112	P. 9 ^a D	A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800485	BLOQUE 4	113	P. B ^o A	D
4103800486		114	P. B ^a B	N
4103800487		115	P. 1 ^a A	A
4103800488		116	P. 1 ^a B	A
4103800489		117	P. 1 ^a C	A
4103800490		118	P. 1 ^a D	A
4103800491		119	P. 2 ^a A	A
4103800492		120	P. 2 ^a B	A
4103800493		121	P. 2 ^a C	A
4103800494		122	P. 2 ^a D	A
4103800495		123	P. 3 ^a A	A
4103800496		124	P. 3 ^a B	A
4103800497		125	P. 3 ^a C	A
4103800498		126	P. 3 ^a D	A
4103800499		127	P. 4 ^a A	A
4103800500		128	P. 4 ^a B	A
4103800501		129	P. 4 ^a C	A
4103800502		130	P. 4 ^a D	A
4103800503		131	P. 5 ^a A	A
4103800504		132	P. 5 ^a B	A
4103800505		133	P. 5 ^a C	A
4103800506		134	P. 5 ^a D	A
4103800507		135	P. 6 ^a A	A
4103800508		136	P. 6 ^a B	A
4103800509		137	P. 6 ^a C	A
4103800510		138	P. 6 ^a D	A
4103800511		139	P. 7 ^a A	A
4103800512		140	P. 7 ^a B	A
4103800513		141	P. 7 ^a C	A
4103800514		142	P. 7 ^a D	A
4103800515	143	P. 8 ^a A	A	
4103800516	144	P. 8 ^a B	A	
4103800517	145	P. 8 ^a C	A	
4103800518	146	P. 8 ^a D	A	
4103800519	147	P. 9 ^a A	A	
4103800520	148	P. 9 ^a B	A	
4103800521	149	P. 9 ^a C	A	
4103800522	150	P. 9 ^a D	A	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº IDENTIFICACION VIVIENDA		Nº ORDEN	UBICACIÓN	TIPO
4103800523	BLOQUE 5	151	P. B ^a A	F
4103800524		152	P. B ^a B	S
4103800525		153	P. 1 ^a A	J
4103800526		154	P. 1 ^a B	I
4103800527		155	P. 1 ^a C	H
4103800528		156	P. 1 ^a D	G
4103800529		157	P. 1 ^a E	K
4103800530		158	P. 2 ^a A	J
4103800531		159	P. 2 ^a B	I
4103800532		160	P. 2 ^a C	H
4103800533		161	P. 2 ^a D	G
4103800534		162	P. 2 ^a E	K
4103800535		163	P. 3 ^a A	J
4103800536		164	P. 3 ^a B	I
4103800537		165	P. 3 ^a C	H
4103800538		166	P. 3 ^a D	G
4103800539		167	P. 3 ^a E	K
4103800540		168	P. 4 ^a A	J
4103800541		169	P. 4 ^a B	I
4103800542		170	P. 4 ^a C	H
4103800543		171	P. 4 ^a D	G
4103800544		172	P. 4 ^a E	K
4103800545		173	P. 5 ^a A	J
4103800546		174	P. 5 ^a B	I
4103800547		175	P. 5 ^a C	H
4103800548		176	P. 5 ^a D	G
4103800549		177	P. 5 ^a E	K
4103800550		178	P. 6 ^a A	J
4103800551		179	P. 6 ^a B	I
4103800552		180	P. 6 ^a C	H
4103800553		181	P. 6 ^a D	G
4103800554		182	P. 6 ^a E	K
4103800555		183	P. 7 ^a A	J
4103800556		184	P. 7 ^a B	I
4103800557		185	P. 7 ^a C	H
4103800558		186	P. 7 ^a D	G
4103800559		187	P. 7 ^a E	K
4103800560		188	P. 8 ^a A	J
4103800561		189	P. 8 ^a B	I
4103800562		190	P. 8 ^a C	H
4103800563		191	P. 8 ^a D	G
4103800564		192	P. 8 ^a E	K
4103800565		193	P. 9 ^a A	J
4103800566		194	P. 9 ^a B	I
4103800567		195	P. 9 ^a C	H
4103800568		196	P. 9 ^a D	G
4103800569		197	P. 9 ^a E	K



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37.- EXPTE. 15/2022/CON. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DESIERTO LOTES 1 Y 2 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 3 LICITACIÓN “SERVICIOS CAMPAMENTOS PROGRAMA VERANO JOVEN”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 18 de febrero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 44), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Campamentos del Programa Verano”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta mil ochocientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (80.846,03 €), con un 10% de IVA de ocho mil ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos (8.084,60 €), totalizando la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos treinta euros con sesenta y tres céntimos (88.930,63 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 (8-11 años)	107	291,15	31.153,05 €	3.115,31 €	34.268,36 €
2 (12-14 años)	107	291,15	31.153,05 €	3.115,31 €	34.268,36 €
3 (15-17 años)	53	349,81	18.539,93 €	1.853,99 €	20.393,92 €
		TOTALES	80.846,03 €	8.084,60 €	88.930,63 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de ciento sesenta y un mil seiscientos noventa y dos euros con seis céntimos (161.692,06 €), IVA no incluido.

Las fechas de desarrollo de los tres campamentos estarán dentro de la primera quincena del mes de Julio de 2022. Las salidas y llegadas se establecerán en días laborables.

Se establece una prórroga para cada lote de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en la primera quincena del mes de julio del 2023.

Con fecha 22 de febrero de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 09 de marzo de 2022.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Documentación acreditativa de poseer autorización para el desarrollo de la actividad objeto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación, compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras presentadas las siguientes:

LOTE 1: Campamento 8 a 11 años:
No se han presentado ofertas.

LOTE 2: Campamento 12 a 14 años:
No se han presentado ofertas.

LOTE 3: Campamento 15 a 17 años

Nº	EMPRESA
1	ALÚA INNOVA, S.L.

Por parte de la única empresa licitadora se ha presentado correctamente la documentación exigida.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada al Lote 3 (Campamento 15 a 17 años) por la única empresa licitadora.

Con fecha 16 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B (Documentación susceptible de valoración mediante juicios de valor) exigido en la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 3: Campamento 15 a 17 años

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
1	ALÚA INNOVA, S.L.	Proyecto Técnico Plano de la instalación

La Mesa ACUERDA dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la documentación presentada por la empresa “Alúa Innova, S.L.” en el Lote 3, al objeto de que se emita el correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.

Con fecha 23 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la aprobación del informe técnico emitido por la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo relativo a la valoración de los Juicios de Valor, así como a la apertura del sobre C (Proposición económica y Mejoras Automáticas) exigido en la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: 15 a 17 años

OFERTA ECONÓMICA:

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARA LAS 53 PLAZAS
1	ALÚA INNOVA, S.L.	305,50 € IVA 10% 30,55 € TOTAL: 336,05 €	16.191,50 € IVA 10% 1.619,15 € TOTAL: 17.810,65 €

MEJORAS:

Tipo de alojamiento y nº de personas por espacio.-

Alojamientos en mobile home, con cuarto de baño en cada uno de ellos. Distribución en habitaciones con capacidad máxima de 4 personas por habitación.

Tenemos alojamiento:

Bloque 1 Tipo 2: Bungalows para 8 participantes

- Actividades Extras .-

- TALLERES: 4 TALLERES EXTRAS:

- Taller de concienciación sobre el uso de las RRSS y el entorno digital
- Taller de Pompas de jabón gigante
- Taller Música “ los 5 ritmos”
- Taller de Actividades inclusivas

- ACTIVIDADES ACUÁTICAS – NÁUTICAS: 4 ACTIVIDADES EXTRAS

- Iniciación a vela
- Iniciación a paddle surf
- Piragua en embalse
- Hidropedales

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: 2 ACTIVIDADES EXTRAS

- Badminton
- Rugby americano adaptado (rugby loco)

- ACTIVIDADES DE JUEGOS O GYMKANAS: 1 EXTRAS

- Gymkana Cluedo

- ACTIVIDADES MULTIAVENTURA: 6 EXTRAS

- Rocódromo 16m + Tirolina 210m
- Juegos arbóreos (ascensor)
- Paintball kids
- Cruzar el Río (piscina)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ACTIVIDAD MEDIOAMBIENTAL: 1 EXTRAS
- Concienciación sobre el reciclaje y relación con el entorno natural

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Ratio Monitores.**- (1 monitor /7 participantes)
- **Cobertura Seguros.**-

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N° 01244923

Límite por siniestro: 1000000,00€

Límite por víctima: 300000€

PÓLIZA ACCIDENTES N° 00027387.

Compromiso de contratación ampliación para cubrir los límites establecidos en el pliego:

Fallecimiento por accidente.....18.000,00 euros

• Invalidez por accidente en cualquiera de sus grados.....15.000,00 euros

• Garantía complementaria de asistencia sanitaria:

-Libre elección.....hasta 2000 euros

-Centros concertados.....ilimitada.

- Servicios Sanitarios.-

Presencia puntual en la instalación de un ATS o DUE (al menos tres días en la semana durante 24 horas)

Se incluye el coste de los medicamentos que sean recetados durante el desarrollo de todo el campamento”.

A continuación, por la Mesa se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta de la empresa licitadora presenta carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

La Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la baremación de la única oferta presentada en el Lote 3, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras, con el siguiente resultado:

LOTE Nº 3	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	ALÚA INNOVA, S.L.	28,75	10	38,4	77,15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Lote 3 de la licitación “Servicios de Campamentos Programa Verano Joven”, a la empresa “**Alúa Innova, S.L.**”, CIF nº **B-90144908**, que siendo la única empresa licitadora, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto de los Lotes 1 y 2 de la licitación por no haber licitado ninguna empresa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto los Lotes 1 (8-11 años) y 2 (12-14 años) de la licitación por no haber presentado oferta ninguna empresa.

SEGUNDO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

LOTE	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
Nº 3 (15-17 años)	ALÚA INNOVA, S.L.	28,75	10	38,4	77,15

TERCERO.- Requerir a la empresa “**ALÚA INNOVA, S.L.**”, CIF nº **B-90144908**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el **Lote 3 (15-17 años) del contrato de “Servicio de Campamentos del Programa Verano Joven”**, por el importe unitario por plaza de **305,50 €** más el 10% de IVA, por importe de **30,55 €** lo que supone un total por plaza de **336,05 €** siendo el importe para las 53 plazas convocadas para el Lote 3 de **16.191,50 €** más el 10% de IVA, por importe de **1.619,15 €** siendo el importe total de **17.810,65 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **809,58 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- PAGO PREMIADOS DEL XXVIII CONCURSO DE CÓMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “XXVIII CONCURSO NACIONAL DE COMIC CIUDAD DE DOS HERMANAS” que ha tenido lugar en el mes de marzo de este año.

Constando en dicho expediente las bases reguladoras del concurso, el acta del Jurado de fecha 16 de febrero de 2022, y la existencia de crédito en la partida presupuestaria *Premios Delegación de Juventud*, por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del “XXVIII Concurso Nacional Cómico Ciudad de Dos Hermanas” cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JGL 29/10/2021, a favor de las siguientes personas:

Ganadores XXVIII Concurso Nacional Cómico				
Perceptor y NIF	Imp.bruto	Retención 15%	Imp.neto	Concepto
XXXX	750,00	112,50	637,50	Primer premio Mejor Cómico Tema Libre
XXXX	300,00	45,00	255,00	Segundo Premio Tema Libre
XXXX	150,00	22,50	127,50	Tercer Premio Tema Libre
XXXX	500,00	75,00	425,00	Premio por la Igualdad y Contra la Violencia de Género
XXXX DNI XXXX, al no tener cuenta corriente propia lo cobraría en su nombre su padre D. XXXX DNI XXXX	500,00	75,00	425,00	Premio Autor Local



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	100,00	15,00	85,00	Mención Especial a la calidad técnica, artística y al mensaje
------	--------	-------	-------	---

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación.

Los premios especiales a los centros educativos han recaído en los siguientes centros:

Primaria: C.I. ALMINAR, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tablet para cada una de las ganadoras.

Secundaria: IES VIRGEN DE VALME, dotado con 500 € en material de dibujo y una Tablet para la ganadora.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 334048918 *Premios Delegación de Juventud*. Así mismo, los premios especiales para los centros educativos de primaria y secundaria, constituido por 500 € en material de dibujo para los centros ganadores respectivamente, así como las Tablet para las alumnas ganadoras, se efectuarán mediante contrato menor.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados, e informe de la Delegación sobre el desarrollo del procedimiento.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ESPECTÁCULO “EL BALSERO” DE JESÚS BIENVENIDO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que dentro de la programación de espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud Salud y Consumo, se pone en marcha un nuevo espectáculo para el mes de abril en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero, *El Balsero* de Jesús Bienvenido.

El espectáculo tendrá lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas, el día 28 de abril a las 21.00 horas, siendo el importe de la entrada de 4€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del espectáculo de El Balsero de Jesús Bienvenido, que tendrá lugar el día 28 de abril a las 21,00h en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero cuya entrada será de 4€

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes del buen desarrollo de la actividad.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- RESOLUCIÓN XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que visto el expediente tramitado por esta Delegación con motivo del “XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “OBJETIVO IGUALDAD” que ha tenido lugar desde enero de 2022 a febrero de 2022, y que contaba con una dotación global en concepto de premios por importe de 2.200 euros.

Considerando el expediente donde consta las Bases que regulan el presente concurso, el acta del Jurado de fecha 18 de febrero de 2022 y la existencia de crédito en la partida abajo indicadas, es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto en concepto pago de premios del XII Concurso de Fotografía “OBJETIVO IGUALDAD” de JGL 28/01/2022 a favor de las siguientes personas:

Perceptor/a y NIF	Imp. Bruto	Retención	Imp. Neto	Concepto
XXXX	300,00€	15%	255,00€	1º premio categoría A 12-17 años
XXXX	500,00€	15%	425,00€	1º premio categoría B 18-30 años
XXXX	300,00€	15%	255,00€	2º premio categoría B 18-30 años
XXXX	500,00€	15%	425,00 €	1º premio categoría C.2 18-30 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX, XXXX	300,00€	15%	127,5€	1º premio categoría C.1 12-17 años
------------	---------	-----	--------	---------------------------------------

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por éstos, por lo que la orden de transferencia junto al cargo en cuenta será el documento justificativo suficiente que acredite el cumplimiento de la presente obligación. De conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo el porcentaje de retención vigente para el 2022 el 15%.

SEGUNDO.- Los premios se imputarán a la partida presupuestaria 231048917 de la Delegación de Igualdad.

TERCERO.- Se adjunta acta del jurado con la relación de premiados.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO CONTRATO MENOR EXPTE. 598/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el pasado veinticuatro de febrero de 2022 se aprobó el contrato menor nº 598/2022/CM mediante Decreto CMEN/2022/37, que tiene como objeto dos servicios de desplazamiento para actividades, la Jornada “Es tu espacio. Muévete” organizada por el Día Internacional de las Mujeres y la visita del taller cultural “Conocer Sevilla” del Programa de Formación “Aprendiendo Juntas”, por importe de 890,00 Euros y adjudicado a la Empresa AMARILLOS TOUR, S.A. con CIF.- A41373390.

Por parte de D^a Sonia Barea Carreño, responsable del referido contrato, se informa la necesidad de modificar el mismo, ya que se ha producido un error aritmético por parte de la Empresa en la suma del importe total del presupuesto. Por todo ello, el contrato experimentaría un incremento de 310,00 euros, resultando un importe total de 1.200,00 € (10% IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético detectado en el CONTRATO MENOR del Expediente 598/2022/CM aprobado mediante Decreto CMEN/2022/37 para servicio de desplazamiento actividades, quedando el importe definitivo del mismo en 1.200,00 Euros, todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AMARILLOS TOUR, S.A., así como a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores, convoca en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones, dos líneas de subvenciones concretas:

La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1^a y 2^a categoría nacional).

La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3^a y 4^a categoría nacional o asimilada).

Ambas líneas de ayuda forman parte del plan estratégico contemplado en la Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2022 de la Delegación de Deportes y pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

Un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante continúan demostrando su capacidad para estar presentes en las categorías más elevadas de las ligas deportivas más relevantes de ámbito nacional, siendo el interés de esta Delegación de Deportes en el año 2022 seguir apoyando la consolidación del tejido deportivo local en competiciones de superior nivel.

Se adjunta al presente documento la Convocatoria y Bases Específicas de las Subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores para el año 2022 e Informe de 16 de marzo de 2022 del Jefe de Sección sobre Convocatoria y Bases específicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases y convocatoria de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores para el año 2022.

SEGUNDO.- Publicar la referida convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y, en su caso, el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 01/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA DE LAS OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica por la empresa contratista, INFEVEN SOLUTIONS S.L. –CIF: B90267279 -, se ha presentado la certificación ordinaria octava (febrero 2022) que expide el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 17.748,62 € más 3.727,21€ de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 57.737,29 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 2721 de fecha 15-03-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 21.475,83 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

44.- EXPTE. 000001/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA DEL ARENAL Y AVDA. DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial, D. José M^a Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 52.323,33 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio, de la Plaza del Arenal, Avenida de Sevilla, C/ Párroco Antonio Borrego Cobos, y C/ Canónigo y C/ Manuel Calvo Leal, en los tramos que afectan al ámbito de la actuación.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera, de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, emitido el 26-01-2022.
- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 28-01-2022.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 17-03-2022 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de modernización de la instalación de alumbrado público en Plaza del Arenal y Avda. de Sevilla”, con un Presupuesto Base de Licitación de 52.323,33, IVA incluido (43.242,42 € más 9.080,91 € del 21% de IVA) -CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS- y un plazo de ejecución de dos meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 01/2020/CON. INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020 (punto 16), se adjudicó la licitación “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 01/2020/CON, a la empresa “Nexus Energía, S.A.”, con C.I.F A62332580, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 25 de agosto de 2020, y siendo la duración de éste de un año, desde el día 29 de agosto de 2020.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 21), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 14 de marzo de 2022, la empresa contratista Nexus Energía, S.A. presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2022014069), en el que expone que “...en anteriores escritos presentados se indicaba la imposibilidad de seguir suministrando electricidad en el periodo de prórroga del mismo como consecuencia de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

circunstancias extraordinarias e imprevisibles del mercado que hacían inviable la continuidad del mismo en las mismas condiciones.

...

Esta situación se ha visto además fuertemente agravada por el inicio de la guerra de Ucrania, que ha conllevado el aumento más sobreenvenido, desorbitado e imprevisible de los precios del mercado mayorista de electricidad, cuyo impacto en el contrato de suministro es inevitable, grave y rotundo, lo que conlleva la modificación de las circunstancias que dieron sentido al contrato suscrito, rompiéndose aún de forma más grave el equilibrio de las prestaciones.

Como consecuencia de ello, esta mercantil ofreció en su anterior comunicación modificar las condiciones económicas del contrato en razón de lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP en aras a reestablecer el equilibrio económico del mismo. Siendo que se dan todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho artículo que en su propio título contempla las circunstancias imprevisibles como supuesto contemplado para introducir una modificación, siendo que, en este caso, el precio del gas y la falta de disponibilidad del mismo imposibilita seguir prestando el suministro en las mismas condiciones.”

Examinada la documentación que se acompaña, y ante la imposibilidad por parte de la actual adjudicataria del servicio Nexus Energía, S.A, de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y no siendo posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, con NIF A62332580, para que alegue lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 13/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS DE SEGUNDA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS S.L. –CIF: B-14200562- , se ha presentado la certificación octava (febrero 2022) que expide el director facultativo, D. José M^a Boza Mejías, por importe de 295.495,17 € IVA excluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 1.869.257,36 € IVA excluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 12200029 de fecha 16-03-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras de referencia, presentada por el contratista por importe de 295.495,17 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los servicios económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L es adjudicataria del contrato de obras de mejora urbana en la calle Miguel de Unamuno con un plazo para su ejecución de siete meses. El acta de comprobación del replanteo se fechó el 01-07-2021.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de enero de 2022 (punto 5) se autorizó una ampliación de plazo por dos meses desde la fecha inicialmente prevista para la finalización de las obras, que era el 2 de febrero de 2022, emplazándose nueva fecha de terminación de los trabajos para el próximo 2 de abril.

Por D. Joaquín Pérez Porras, en representación de la empresa, se ha presentado escrito por plataforma electrónica el 18-03-2022 (número de registro 2022015187) en el que se solicita una segunda ampliación de plazo hasta el 02-05-2022, lo que significa el incremento de un mes más desde la anterior fecha autorizada.

Por el Director de obra se emite con fecha 21-03-2022 informe, en sentido favorable que atiende a la solicitud del contratista de prorrogar la ejecución de las obras, justificando tal necesidad por los motivos que expone, como son la huelga de transportes a nivel nacional y la incidencia de la meteorología de la última semana. Ello se traduce que al no ser causas imputables al contratista será de aplicación el artículo 195.2 de la LCSP y el artículo 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que admitirá la petición de prórroga cuando se solicite dentro del plazo de ejecución del contrato.

También se establece tal posibilidad en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de condiciones administrativas particulares que rigió la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del citado texto legal, se propone:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa MATIAS ARROM BIBILONI, S.L –CIF: B-57465213-, *la segunda ampliación* del plazo para la ejecución de la obra de “MEJORA URBANA DE CALLE MIGUEL DE UNAMUNO” -Expte. 18/2021/CON- por un período de UN MES desde 2-abril-2022, con lo que la fecha de finalización de la duración del contrato será el 2-mayo-2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a los correspondientes Servicios Económicos municipales para toma de conocimiento y efectos pertinentes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 18/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA OCTAVA OBRAS DE MEJORA URBANA EN CALLE MIGUEL DE UNAMUNO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. –CIF: B-57465213- se ha presentado la certificación octava de las obras de referencia (febrero-2022), que ha emitido el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera por importe de 28.073,03 € más 5.895,34 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 143.905,35 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 22/82 de fecha 15-03-2022 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN OCTAVA de las obras que se enuncian en el epígrafe por importe total de 33.968,37 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49.- EXPTE. 37/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.) -CIF: B91114900-, se ha presentado la certificación cuarta (diciembre 2021) que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 13.916,80 € más 3.552,53 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 23.425,50 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 109 de fecha 15-03-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 20.469,33 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 75/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA, TRAMO DE LA CTRA. SE-3206 MARGEN DERECHO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se se informa del Acta de comprobación del replanteo con la que se dio inicio a la ejecución de las obras que en el epígrafe se referencian.

El documento se suscribió el 17-03-2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno. Se le adjunta informe vinculante del Servicio de Carreteras y Movilidad del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por tener las obras afección a zona de dominio público de su titularidad, margen derecha de la SE-3206.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El acta quedó suscrita por los asistentes que se citan: el concejal delegado que suscribe, el director facultativo, ingeniero técnico industrial de la sección D. José María Bonilla Medina; asistiendo por la empresa contratista D. José Antonio Vizcaíno Espigares, en representación de ORVI SOTOLOR, S.L, NIF B91644500, según consta en el expediente de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 96/2021/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE VIARIOS EN LA ACTUACIÓN DE ORDENACIÓN AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, es adjudicataria de la licitación de las obras que se enuncian en el epígrafe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25-02-2022 (punto 45).

Mediante contrato menor de servicios nº 885/2022/CM, se ha adjudicado a BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L la asistencia técnica para la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de referencia por importe de 4.519,35 € IVA incluido.

Por la empresa se ha presentado documentación relativa al técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de viarios en la Actuación de Ordenación AO-36 “Viviendas Autovía”, a D. XXXX, con DNI núm. XXXX, arquitecto técnico con número de colegiado 6460 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla (COAAT), designado por la empresa contratada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, a los Servicios Económicos, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52.- EXPTE. 98/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE “REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 14 de enero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local ((punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos ocho euros con treinta céntimos (4.953.608,30 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón cuarenta mil doscientos cincuenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (1.040.257,74 €), lo que supone un total de cinco millones novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con cuatro céntimos (5.993.866,04 €).

Con fecha 14 de enero de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 09 de febrero de 2022.

Con fecha 11 de febrero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Clasificación del contratista (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 5), compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas licitadoras presentadas las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
2	CARMOCÓN, S.A.
3	UTE. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4	ECOASFALT, S.A.
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
7	EXTRACO, S.A.
8	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
9	GRULOP 21, S.L.
10	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)
11	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
12	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
13	MANUEL ALBA, S.A.
14	MASFALT, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.
16	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
17	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
18	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
19	TR CONSTRUYA, S.L.U.
20	UTE. COTODISA – S.S. NEVADO
21	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO - OCISUR

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, que está acorde a lo exigido en la cláusula octava del PCAP.

Con fecha 15 de febrero de 2022, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3.893.907,77 €
2	CARMOCÓN, S.A.	4.024.806,74 €
3	UTE. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.430.507,26 €
4	ECOASFALT, S.A.	3.894.200,00 €
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.583.268,98 €
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	3.546.783,54 €
7	EXTRACO, S.A.	4.032.732,00 €
8	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	3.602.759,32 €
9	GRULOP 21, S.L.	3.984.187,16 €
10	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	3.474.400,00 €
11	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4.121.402,11 €
12	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	4.621.716,55 €
13	MANUEL ALBA, S.A.	4.507.783,55 €
14	MASFALT, S.A.	3.711.243,34 €
15	MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	3.452.664,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	4.186.277,50 €
17	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	3.918.304,17 €
18	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.752.853,65 €
19	TR CONSTRUYA, S.L.U.	3.967.344,89 €
20	UTE. COTODISA – S.S. NEVADO	4.174.405,71 €
21	UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO - OCISUR	3.587.581,88 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa “Matías Arrom Bibiloni, S.L.”, acordando la Mesa requerirla para que procediera a justificar su oferta.

Requerida la citada empresa en debidos tiempo y forma, se presenta la documentación solicitada de la que se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno informe.

Con fecha 23 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico de justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa “Matías Arrom Bibiloni, S.L.” en sus propios términos.

SEGUNDO.- Proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	3.452.664,00 €	100,00
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	3.474.400,00 €	98,55
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	3.546.783,54 €	93,73
4.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.583.268,98 €	91,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5.- UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO - OCISUR	3.587.581,88 €	91,01
6.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	3.602.759,32 €	90,00
7.- MASFALT, S.A.	3.711.243,34 €	82,77
8.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.752.853,65 €	80,00
9.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3.893.907,77 €	70,60
10.-ECOASFALT, S.A.	3.894.200,00 €	70,58
11.-PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	3.918.304,17 €	68,98
12.-TR CONSTRUYA, S.L.U.	3.967.344,89 €	65,71
13.-GRULOP 21, S.L.	3.984.187,16 €	64,59
14.-CARMOCÓN, S.A.	4.024.806,74 €	61,88
15.-EXTRACO, S.A.	4.032.732,00 €	61,35
16.-JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4.121.402,11 €	55,45
17.-UTE. COTODISA – S.S. NEVADO	4.174.405,71 €	51,91
18.-PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	4.186.277,50 €	51,12
19.-UTE. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.430.507,26 €	34,85
20.-MANUEL ALBA, S.A.	4.507.783,55 €	29,70
21.-LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	4.621.716,55 €	22,11

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España”, a la empresa “**Matias Arrom Bibiloni, S.L.**”, CIF nº **B-57465213**, que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	3.452.664,00 €	100,00
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	3.474.400,00 €	98,55
3.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	3.546.783,54 €	93,73
4.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.583.268,98 €	91,30
5.- UTE. CONSTRUCCIONES GARRUCHO - OCISUR	3.587.581,88 €	91,01
6.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	3.602.759,32 €	90,00
7.- MASFALT, S.A.	3.711.243,34 €	82,77
8.- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	3.752.853,65 €	80,00
9.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3.893.907,77 €	70,60
10.-ECOASFALT, S.A.	3.894.200,00 €	70,58
11.-PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	3.918.304,17 €	68,98
12.-TR CONSTRUYA, S.L.U.	3.967.344,89 €	65,71
13.-GRULOP 21, S.L.	3.984.187,16 €	64,59
14.-CARMOCÓN, S.A.	4.024.806,74 €	61,88
15.-EXTRACO, S.A.	4.032.732,00 €	61,35
16.-JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4.121.402,11 €	55,45
17.-UTE. COTODISA – S.S. NEVADO	4.174.405,71 €	51,91
18.-PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	4.186.277,50 €	51,12
19.-UTE. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. – PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4.430.507,26 €	34,85
20.-MANUEL ALBA, S.A.	4.507.783,55 €	29,70
21.-LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	4.621.716,55 €	22,11

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**Matias Arrom Bibiloni, S.L.**”, CIF nº **B-57465213**, propuesta para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Reordenación Avda. 28 de Febrero entre Avda. Adolfo Suárez y Avda. de España”, por el importe de 3.452.664,00 € más IVA, por importe de 725.059,44 € totalizando la cantidad de 4.177.723,44 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **172.633,20 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

53.- EXPTE. 03/2022/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE GAS NATURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 18 de febrero de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 58), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de Gas Natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y tres euros con diez céntimos (439.133,10 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y dos mil doscientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos (92.217,95 €), lo que supone un total de quinientos treinta y un mil trescientos cincuenta y un euros con cinco céntimos (531.351,05 €).

El presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de un millón trescientos diecisiete mil trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (1.317.399,30 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (276.653,85 €), lo que supone un total de un millón quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres euros con quince céntimos (1.594.053,15 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas, será de dos millones cuatrocientos quince mil doscientos treinta y dos euros con cinco céntimos (2.415.232,05 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 24 de febrero de 2022, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 09 de marzo de 2022.

Con fecha 14 de marzo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC, Declaración Responsable, Documentación acreditativa de poseer Autorización de la Comisión Nacional de Energía para el Suministro de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gas Natural, compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso, siendo las empresas licitadoras presentadas las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	EDP CLIENTES, S.A.U.
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras.

Con fecha 16 de marzo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y Mejoras Automáticas) exigido en la licitación, y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ANUAL (IVA excluido)	MEJORAS
1	EDP CLIENTES, S.A.U.	525.138,85 €	Tiempo de respuesta ante emergencias: NO
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	368.841,18 €	Tiempo de respuesta ante emergencias: Menos 8 horas

La Mesa **ACUERDA** excluir de la licitación a la empresa “EDP Clientes, S.A.U.”, por presentar su oferta al alza del tipo de licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos Municipales se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación la oferta presentada por la única empresa admitida “Gas Natural Comercializadora, S.A.”.

A continuación, por los Servicios Técnicos Municipales se procede al análisis de la oferta económica presentada por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., procediendo igualmente a la valoración de la oferta y las mejoras.

La Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la baremación de la única oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90	10	100

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación de “Suministros de Gas Natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Gas Natural Comercializadora, S.A.”, CIF nº A61797536, que siendo la única empresa admitida, cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2022, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90	10	100

SEGUNDO.- Requerir a la empresa licitadora “GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.”, CIF nº A-61797536, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de Gas Natural del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe anual de **368.841,18 €** más IVA, por importe de **77.456,65 €**, totalizando la cantidad de **446.297,83 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **55.326,18 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa diligencia de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. En caso contrario se deberá convocar la Mesa de Contratación para la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 10/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REASFALTADO DE APARCAMIENTO EN AVDA. DE ESPAÑA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de febrero de 2022 (punto 18), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reasfaltado de aparcamiento en Avda. de España”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ochenta mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (80.378,43 €), más el IVA correspondiente por dieciséis mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (16.879,47 €), lo que supone un total de noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (97.257,90 €).

El expediente se publica con fecha 07 de febrero de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de marzo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 03 de marzo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	64.141,99 €
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	64.118,76 €
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	72.019,07 €
4	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	66.006,77 €
5	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	57.532,23 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1.- GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	57.532,23	100,00
2.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	64.118,76	71,17
3.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	64.141,99	71,07
4.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	66.006,77	62,91
5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	72.019,07	36,59

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “GADITANA DE ASFALTOS, S.A.”, NIF A11477403, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 57.532,23 € más el IVA correspondiente por importe de 12.081,77 € lo que totaliza la cantidad de 69.614,00 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.876,61 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 10/2022/CON “Reasfaltado de aparcamiento en Avda. de España”, a la empresa “**GADITANA DE ASFALTOS, S.A.**”, NIF **A11477403**, con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), Avda. Inventor Pedro Cawley s/n, C.P. 11500, teléfono 956874210, email juan.moreno@garrucho.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos (57.532,23 €), más el IVA correspondiente por importe de doce mil ochenta y un euros con setenta y siete céntimos (12.081,77 €), lo que totaliza la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos catorce euros (69.614,00).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

55.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de RENT RENTING, S.L. –
C.I.F.: B-91817353
Importe: 5.880,00 €
Emplazamiento actuación: AVDA. DE LA LIBERTAD ESQUINA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ
Exp.: 439/2020
Informe favorable de fecha 17-03-2022.

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. – C.I.F.: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF:A-82018474
Importe: 5.075,00 €
Emplazamiento actuación: C/ LUIS DE ROSALES, 2 XXXX 4
Exp.: 808/2018
Informe favorable de fecha 17-03-2022.

Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de C.P.P. LAS CRUCES, 12 –
C.I.F.: H-41984089
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ LAS CRUCES, XXXX
Exp.: 000820/2018-LO
Informe favorable de fecha 17-03-2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

56.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

56.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que en fecha 17 de marzo de 2022 se publicó el extracto de resolución 877/2022 de 4 de marzo de la Diputación de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 62), por la que se convocan subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales de la provincia para la realización de actividades en su ámbito competencial.

Las bases reguladoras de la referida convocatoria de subvenciones (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 60, de 15 de marzo) establecen dos líneas concretas de actuación, de las que la Línea I tiene por finalidad la subvención de "*Inversiones en edificios y equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos*", contemplando expresamente las actuaciones en el sector del Deporte con la obligación de que el ente local solicitante se comprometerá a aportar al menos el 20% del importe total de la actividad (Base Sexta).

De acuerdo con esto y con el interés de lograr una optimización y mayor eficiencia en la gestión de los servicios, la Delegación de Deportes tiene previsto solicitar subvención para proyecto que pretende la implementación de sistemas de gestión e información a la población usuaria en los Puntos de Atención a la Ciudadanía de la Delegación de Deportes situados en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto y la Piscina Cubierta de Ramón y Cajal, mediante la adaptación de tornos de acceso a sistema de lectura de huellas (medida que redunda además en ahorro económico al eliminar el gasto en suministro de tarjetas individuales de acceso y simultáneamente un impacto positivo en la gestión del medioambiente de acuerdo con la Agenda 2030), así como instalación de pantallas digitales de información.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto contempla un presupuesto de 12.096,13 euros (IVA INCLUIDO) para la adquisición e instalación de los equipos y elementos antes indicados, solicitándose subvención de importe 9.676,90 euros, que se corresponde con el máximo subvencionable por las bases que rigen la convocatoria, y cofinanciando el 20% restante, por importe de 2.419,23 euros. Para dicha cofinanciación se dispondrá del crédito habilitado en la partida presupuestaria “3420 62704 Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas” del Presupuesto 2022.

Se adjuntan los siguientes documentos: extractos y bases, solicitud de subvención, memoria y presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la tramitación de la solicitud de subvención referida.

SEGUNDO.- Facultar a D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, concejala delegada de Deportes tan ampliamente como proceda para la ejecución y posterior justificación la subvención, en caso de ser otorgada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochocientos diecisiete a la página novecientos doce, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.